



La delimitación entre argumentos y adjuntos en los complementos circunstanciales de lugar en español

Autora: María Verdugo Martín

Director: Prof. Sheng Yang Fan

15 de junio de 2018

UNIVERSIDAD PONTIFICIA COMILLAS (MADRID)- FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y SOCIALES

TRABAJO DE FIN DE GRADO – GRADO EN TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN

Agradecimientos

Gracias a mis abuelos por su constante apoyo durante todos estos años y por siempre confiar en mí.

Gracias a mis padres y a mi hermano por ayudarme en todo lo necesario.

Me gustaría también dar las gracias a mi profesor de chino y mi tutor, Yang, por haberme guiado durante todo este camino.

Índice

1. Introducción	1
1.1. Estructura	2
1.2. Preguntas de investigación	3
1.3. Metodología	3
2. Marco teórico	5
2.1. Distinción entre argumentos y adjuntos	5
2.1.1. Introducción a la distinción	6
2.1.2. Concepto de valencia: Tesnière (1959)	8
2.1.3. La definición de valencia de la NGLE.....	10
2.1.4. Criterios: Forker (2014).....	14
2.1.5. Pruebas	15
2.1.6. Recapitulación	18
2.2. El aspecto léxico	19
3. Estado de la cuestión	23
3.1. LMV y LMS (Talmy, 1991)	23
3.2. Presentación de temas	25
3.2.1. Verbos de movimiento	25
3.2.2. Oraciones de locativo	32
4. Análisis	35
4.1. Verbos de movimiento con sintagmas preposicionales direccionales	35
4.2. <i>A</i> y <i>hasta</i> en VMM	41
4.3. Oraciones de locativo	42
5. Conclusiones y propuestas	46
6. Bibliografía	50

1. Introducción

La delimitación entre argumentos y adjuntos es una cuestión compleja que cuenta con una larga tradición en el ámbito de la lingüística. Por un lado, los argumentos se entienden como elementos centrales en el predicado, es decir elementos que completan el predicado, mientras que los adjuntos se consideran elementos periféricos, que añaden información pero que no resultan necesarios. A pesar de la aparente simplicidad de estos conceptos, todavía no existe un consenso con respecto a su definición y clasificación. A lo largo de las últimas décadas se han elaborado numerosas pruebas y criterios, tanto sintácticos como semánticos, para tratar de esclarecer dicha delimitación. Sin embargo, casi la totalidad de las pruebas han resultado incompletas o han presentado contradicciones. Por ello, todavía en la actualidad siguen surgiendo estudios en torno a esta cuestión desde numerosos puntos de vista. En el caso del español, por ejemplo, en 2009, la Real Academia Española abordó la definición de argumentos y adjuntos en la Nueva Gramática de la Lengua Española.

En español, la mayoría de complementos clasificados como adjuntos se encuentran recogidos bajo el concepto de «complementos circunstanciales». Este tipo de complementos sirve según muchos lingüistas, entre ellos Guillermo Rojo (1990), de «cajón de sastre» en el que se tiende a incluir todo aquello que no encaja con las categorías funcionales más comunes de una oración como pueden ser el sujeto, complemento directo o complemento indirecto. El problema, o el motivo de controversias, es que no todos los complementos que denominamos circunstanciales son opcionales y periféricos, y por lo tanto, no todos los complementos circunstanciales deberían clasificarse como adjuntos. A pesar de ello, cuando se enseña gramática y, en especial, sintaxis en etapas educativas tempranas como en la educación secundaria o en bachillerato, no se hace ninguna distinción entre los complementos circunstanciales más allá de si son de lugar, de modo, etc. Del mismo modo que, por lo general, no se enseña la distinción entre argumentos y adjuntos.

Asimismo, el español cuenta con otra dificultad añadida que consiste en que el orden de los elementos en una oración no parece verse afectado según se trate de argumentos o adjuntos. Por lo que reparar en dicha distinción resulta todavía más complicado. Debido a todo ello, la gran mayoría de los hablantes de español no son conscientes de esta distinción. Sin embargo, en algunos casos esta distinción se muestra a partir del estudio de otras lenguas

extranjerías donde el orden de los elementos en la oración sí refleja si se trata de argumentos o adjuntos. Este es el caso del chino, donde los complementos considerados argumentos se sitúan, por lo general, en posición posverbal, mientras que los adjuntos se sitúan en posición preverbal. El estar familiarizado de antemano con la delimitación entre argumentos y adjuntos podría ayudar al aprendizaje de lenguas de este tipo. Por otro lado, esta comparación con el chino ha servido como punto de partida para cuestionar y analizar el concepto de argumento y el concepto de adjunto en español y los distintos métodos para abordar su distinción.

El presente trabajo pretende, por un lado, investigar sobre la delimitación entre argumentos y adjuntos, y sobre las pruebas y criterios más utilizados para facilitar esta distinción. Por otro lado, el presente trabajo se centra en la delimitación entre argumentos y adjuntos en español. Sin embargo, debido a que por limitaciones de extensión no se puede llevar a cabo un estudio completo de todos los tipos de complementos y su clasificación en función de si son argumentos o adjuntos, el presente trabajo va a centrar su atención sobre los complementos tradicionalmente denominados como complementos circunstanciales de lugar. En particular, se van a tratar dos tipos de complementos: los que acompañan a verbos de movimiento e indican una dirección y los situativos o locativos, que indican la ubicación general donde tiene lugar la acción. El motivo de esta elección reside en que dichos complementos resultan los más ambiguos y los que generan más dudas a la hora de su clasificación. Finalmente, aunque no se trate del objetivo principal y dado a que la motivación inicial para realizar el presente trabajo surge del estudio del chino, este análisis también busca entender cómo afecta la delimitación entre argumentos y adjuntos en el orden de los elementos en una oración, tanto en español como en chino.

1.1. Estructura

En primer lugar se presentará brevemente la metodología empleada así como las preguntas de investigación que se plantearon al comienzo de la elaboración del presente trabajo. En segundo lugar, se expondrá el marco teórico, donde se presenta una visión general sobre el concepto de argumento y su distinción con los adjuntos. Para comprender con mayor profundidad la complejidad a la hora de definir dichos conceptos, se expondrá la evolución de la definición de los mismos, que se inició con el concepto dicotómico de valencia de Tesnière y que más tarde pasó a entenderse como un fenómeno gradual y flexible. A

continuación se presenta la visión de la NGLE (*Nueva Gramática de la Lengua Española*), como punto de referencia para el trabajo, debido a que se trata de un documento elaborado por el máximo organismo de la lengua española, la Real Academia Española. Asimismo, se presentarán dentro del marco teórico las distintas pruebas y criterios que diversos autores han utilizado en sus análisis sobre este fenómeno. Estas pruebas y criterios serán de gran utilidad para el análisis. Por último, se expondrá el concepto de aspecto léxico y las restricciones de los distintos tipos de eventualidades, que servirán más adelante para el análisis.

En tercer lugar, en el estado de la cuestión se presentarán las distintas categorías de complementos que se van a analizar: los verbos movimiento, con un apartado centrado en los VMM, y las oraciones con complementos de locativo. Se trata de un apartado donde se presentan los datos (oraciones) que más adelante se estudiarán en el análisis. En este apartado también se presentan las oraciones equivalentes en chino, para de esta forma mostrar el contraste entre las dos lenguas y el grado de sensibilidad en el orden de palabras ante la distinción. Finalmente se llevará a cabo el análisis, donde se analizarán las oraciones presentadas en el estado de la cuestión a través de las herramientas descritas en el marco teórico.

1.2. Preguntas de investigación

En primer lugar, se pretende responder a la pregunta de si efectivamente existe una distinción entre argumentos y adjuntos, y cuáles son las pruebas y criterios más adecuados para el análisis de este fenómeno. Por otro lado, el objetivo principal consiste en estudiar esta distinción en los complementos circunstanciales de lugar, con el fin de poder extrapolar las conclusiones y el método de estudio a otros complementos. Finalmente, se busca responder a la pregunta de si el orden de los elementos en una oración en español es o no sensible a esta distinción, en comparación con otras lenguas como el chino.

1.3. Metodología

Una vez comprendida la distinción entre argumentos y adjuntos y el hecho de que se trata de un fenómeno complejo, sobre el que todavía existen dudas y no hay un criterio claro, en el estado de la cuestión se presentan los casos que se van a analizar más adelante. Se han seleccionado dos tipos de complementos: aquellos que indican la dirección de un verbo de movimiento (direccionales) y aquellos que indican el lugar donde tiene lugar la acción

(locativos). Se han elegido estos dos complementos debido a que se suele incluir a ambos dentro de la categoría de complementos circunstanciales de lugar, pero en realidad, si se tiene en cuenta la distinción entre argumentos y adjuntos, no todos los complementos circunstanciales de lugar cumplen la misma función. Por otro lado, estos dos tipos de complementos son los que generan más dudas a la hora de su clasificación.

Esta presentación de datos se realiza mediante la comparación con el chino. Esto quiere decir que, en primer lugar, se ofrece una breve definición del tipo de complementos que se presenta en cada categoría y a continuación se presentan una serie de oraciones en español que se analizarán en el siguiente apartado. Inmediatamente después se exponen las oraciones equivalentes en chino. No se trata de una comparación exhaustiva entre las dos lenguas, ya que ese no es el objetivo principal del trabajo, sino que se trata de una presentación en la que se puede apreciar de forma sencilla las diferencias en cuanto al orden de los distintos elementos en la oración. Las oraciones en español han sido la mayoría seleccionadas de trabajos de otros autores que están estrechamente relacionados con el objeto del presente trabajo. Una parte de las oraciones en español han sido creadas por la autora debido a la imposibilidad de encontrar oraciones adecuadas para ciertos apartados. Las oraciones equivalentes en chino han sido elaboradas por la autora del presente trabajo bajo la supervisión de un hablante nativo y profesor de chino.

La comparación con el chino resulta una forma de ilustrar que efectivamente, aunque en español no se aprecie en el orden de las palabras, existe una distinción entre distintos tipos de complementos circunstanciales y que algunos de ellos son más centrales, más imprescindibles y cumplen una función distinta. Por otro lado, el chino es una lengua en la que esta distinción queda reflejada en la posición del complemento en la oración, lo que ayuda al lector a reparar en este fenómeno y resalta la importancia de un tema sobre el que el hablante corriente no suele reflexionar. Finalmente, otro de los motivos por el cual se ha elegido el chino como idioma con el que comparar el español consiste en que se trata del idioma gracias al cual la autora reparó en esta distinción.

Por otro lado, en el análisis, una vez que ya se ha constatado la existencia de la distinción en español, se emplean algunas de las herramientas presentadas en el marco teórico para analizar si los complementos de las oraciones presentadas en el estado de la cuestión son argumentos o adjuntos. Estas herramientas están formadas por los criterios presentados en el

marco teórico, por las distintas pruebas (como la de eliminación, *lo hizo* y la de implicación semántica) y por las pruebas derivadas de las restricciones referentes al aspecto léxico. No se aplicarán todas las pruebas y criterios en todos los casos, ya que no todas son válidas para todas las ocasiones. Por ello, la selección de pruebas depende del caso particular del que se trate. Esto permite desarrollar un análisis más pertinente, pero quizá menos sistematizado.

2. Marco teórico

Antes de comenzar con el estado de la cuestión y el análisis, resulta necesario presentar un marco teórico que permita comprender mejor la base teórica en la que se enmarca la distinción entre argumentos y adjuntos en español y, más en concreto, cómo afecta dicha distinción al orden de los complementos denominados «circunstanciales de lugar» en español. Para ello, se definirán los conceptos fundamentales para este análisis como la *distinción entre argumento y adjunto*, la *valencia*, los distintos *criterios* de clasificación y las *pruebas* y, por último, el *aspecto léxico*. La aclaración de dichos conceptos nos permitirá llevar a cabo un análisis más organizado y completo.

2.1. Distinción entre argumentos y adjuntos

La distinción entre argumentos y adjuntos, o actantes y circunstanciales según la tipología elaborada por Tesnière (1959), todavía es a día de hoy objeto de estudio para la lingüística, a pesar de que la primera definición de dicha distinción apareciera ya en 1959 de la mano de Tesnière en su obra *Éléments de syntaxe structurale*. Desde entonces, la discusión en torno a esta cuestión ha seguido estando muy presente, debido, entre otros motivos, a la insuficiencia de las definiciones hasta ahora propuestas. Esta insuficiencia encuentra su origen, como detallaremos más adelante, en la compleja combinación de aspectos sintácticos y semánticos que forma parte de la naturaleza de los argumentos (Tutunjian & Boland, 2008). Esto provoca que en ocasiones existan discordancias entre la expresión sintáctica y la exigencia semántica. Para intentar subsanar estas discordancias se han creado numerosas pruebas, que, sin embargo, no han resultado definitivas por motivos que veremos más adelante. Incluso la nueva definición propuesta por la *Nueva gramática de la lengua española* (Real Academia Española, 2009) es incapaz de ofrecer una definición completa que permita identificar a los actantes de los circunstanciales sin ningún tipo de dudas (Sicilia, 2012).

A pesar de estas discordancias, lo que queda claro es que la mayoría de las teorías formales de gramática están de acuerdo en que existe una diferencia entre los argumentos y adjuntos (Hwang, 2011). Por otro lado, también está claro que existe una larga tradición de estudio alrededor de esta distinción. Dicha distinción surge de una intuición básica y se puede estudiar desde el punto de vista semántico y sintáctico. En primer lugar vamos a explicar en qué consiste esta intuición y los problemas que surgen de ella, para más adelante poder entrar en la evolución histórica que ha sufrido esta distinción hasta la actualidad. De esta forma, posteriormente podremos analizar los distintos criterios y pruebas que se usan para definir esta distinción y sus limitaciones. Todo ello nos permitirá tener una visión general del fenómeno para así poder abordar el análisis posterior con las herramientas necesarias, siendo conscientes de la complejidad del tema.

2.1.1. Introducción a la distinción

Se trata de una distinción que surge de una intuición inicial, que se podría resumir de la siguiente forma: ciertas expresiones lingüísticas de una oración son centrales para el predicado, es decir, lo completan; mientras que otras son periféricas, añaden información adicional, pero no necesaria (Dowty, 2003). El primer supuesto hace referencia a los argumentos y el segundo a los adjuntos. Dicha distinción es según Hwang (2011) una forma de materializar una intuición lingüística básica, que consiste en que todo evento o actividad que se describe debe incluir a determinados participantes o información relevante que resulten fundamentales para el evento o actividad descrito (p. 4). En toda oración habrá información más o menos importante. La intuición consiste en que en un evento habrá participantes sin los cuales el evento no se pueda completar y otros (información periférica) que dan información de la circunstancia o condición general que son prescindibles, es decir, que no son centrales en el sentido del verbo (Hwang, 2011, p. 4).

Como ya se ha mencionado anteriormente, la distinción entre argumento y adjunto se puede explicar y comprender tanto desde el lado de la semántica como desde el lado sintáctico. Sin embargo, cuando nos referimos a la «intuición» que nos hace reparar en dicha distinción es necesario aclarar que estamos empleando el razonamiento proporcionado por el campo de la semántica (Hwang, 2011, p. 4). Por ejemplo, en la oración:

(1) El jueves pasado Pedro dio a Juan un libro por su cumpleaños [Adaptado de Hwang, 2011]

En esta oración (1) tenemos cinco elementos: *El jueves pasado*, *Pedro*, *a Juan*, *un libro*, *por su cumpleaños*. En un evento determinado por el verbo *dar* hay ciertos elementos que son necesarios para considerar el evento completo. En este caso nuestra intuición nos diría que necesitamos, en primer lugar, la entidad que da, la entidad que recibe y el objeto que se está transfiriendo entre las dos entidades. Por lo tanto, hay tres participantes, *Pedro*, *a Juan* y *un libro*, que tienen un papel central en la oración y son requeridos por el verbo. Mientras que los otros dos, *El jueves pasado* y *por su cumpleaños*, no son necesarios, pero ofrecen información adicional sobre la acción de *dar*.

Para tratar más en profundidad el tema de la intuición semántica relativa a la distinción entre argumento y adjunto, Jena Hwang (2011) emplea el concepto de relaciones temáticas. Estas relaciones describen el papel que tienen los participantes de un evento o estado creado por el verbo. En el ejemplo anterior (1), *Pedro* sería el AGENTE o EL QUE DA, *un libro* sería el TEMA o el OBJETO TRANSFERIDO, y *a Juan* sería el RECEPTOR. Hwang (2011) afirma que si estos elementos se eliminaran de la frase, esta dejaría de tener sentido, por lo que se deduce que son necesarios:

(2) * Pedro dio

(3) * Pedro dio a Juan

Por lo tanto, en este caso, los participantes que faltan en la oración (TEMA y RECEPTOR en (2) y TEMA en (3)) mantienen una relación temática con el verbo *dar* y, en consecuencia, son generalmente considerados argumentos. Los otros dos elementos *El jueves pasado* y *por su cumpleaños* serían considerados complementos adjuntos. Los elementos que no tiene una relación específica con el verbo y ofrecen información contextual, como los dos mencionados anteriormente, son considerados adjuntos, y según algunos autores como Saeed (1997) suelen ser los referidos a información sobre el tiempo, el lugar, el propósito, o el resultado de un evento.

Si la intuición descrita con anterioridad fuera siempre acertada, sería muy sencillo identificar los argumentos de los adjuntos, solo haría falta extrapolar el ejemplo anterior al

resto de frases y afirmar que, por ejemplo, sintagmas preposicionales como *en el balcón* siempre se van a considerar argumentos, por el hecho de ser sintagmas preposicionales de locativo. Sin embargo, esto no ocurre siempre. Así se puede apreciar en el siguiente ejemplo, (4), donde el complemento señalado (*en la mesa*), a pesar de tratarse de un sintagma preposicional de locativo, se puede considerar como argumento (*en la mesa* se refiere al lugar donde se pone el libro y no a la localización general desde donde el sujeto realiza la acción).

(4) Él puso el libro en la mesa

El sintagma preposicional de locativo presente en (4) es distinto al siguiente sintagma preposicional de locativo:

(5) Él comió una sopa en el balcón [Adaptado de Hwang, 2011]

Ambos sintagmas difieren ya que el de (4) según la lógica de la intuición debería ser considerado un argumento del verbo *poner*, ya que el verbo *poner* requiere un elemento que exprese dónde se *pone* el objeto, y sin ese elemento la semántica de la oración y del verbo *poner* no estaría completa (Hwang, 2011). Por lo tanto, ya hemos podido comprobar, con un par de ejemplos, que la aparente sencilla distinción entre argumento y adjunto no siempre es tan sencilla y que en ocasiones la «intuición» semántica de la que habla Hwang (2011) no es suficiente y puede llevar a error.

2.1.2. Concepto de valencia: Tesnière (1959)

Tesnière (1959), en su obra, *Éléments de syntaxe structurale*, fue el primero en establecer una distinción entre los actantes y los circunstanciales, y lo hizo a partir de dos puntos de vista: el de la forma y el del sentido. Se definen de la siguiente manera según Tesnière (1959):

Punto de vista de la forma: los actantes vienen representados por sustantivos, frente a los circunstanciales que se manifiestan a través de adverbios o equivalentes (preposición + sustantivo).

Punto de vista del sentido: los actantes resultan indispensables para completar el sentido de la predicación, mientras que los circunstanciales resultan esencialmente facultativos. (Citado en Sicilia, 2012, p. 4)

De este modo, para Tesnière (1959), solo el Sujeto, CD y CI serían actantes, mientras que el resto de complementos quedarían recogidos en la categoría de circunstanciales, entre ellos estarían todos los complementos circunstanciales.

En la práctica, esta distinción aparentemente nítida y tajante presenta numerosas deficiencias que limitaban su eficacia y claridad (Sicilia, 2012). Además, como ya se ha anticipado, existen discordancias, como por ejemplo en el caso de los constituyentes adverbiales, que no presentan ningún rasgo formal que indique la influencia de un verbo sobre ellos y que suelen expresar información independiente que no forma parte del evento, sino que lo sitúa en el espacio o en el tiempo (Rozas & Lübke, 2007):

(6) Comenzó a escribir un poema en París.

Por el contrario, observamos como otros verbos como *encontrarse* en (7) exige la presencia de un complemento de función adverbial (comúnmente denominado «complemento circunstancial», que parece idéntico al de (6). En este caso se observa una discordancia, existe una obligatoriedad sintáctica que no casa con la independencia del significado del sintagma preposicional (Rozas & Lübke, 2007).

(7) Mi casa se encuentra en París. [Adaptado de Sicilia, 2012]

Por ello, uno de los principales problemas que se derivan de esta definición de Tesnière tiene que ver, en primer lugar, con el criterio sintáctico-semántico de obligatoriedad (Sicilia, 2012), que Sicilia (2012) explica de la siguiente forma:

El empleo de este principio delimitador implica que han de considerarse actanciales complementos habituales que presentan los verbos en determinados contextos, aunque estos complementos se correspondan con lo que, tradicionalmente, denominados circunstanciales y no se manifiesten bajo la estructura sintagmática típica de los elementos argumentales (SN). (p. 182)

Otro problema derivado de dicha distinción se encuentra en los elementos formalmente idénticos que se pueden corresponder con las dos categorías, como ya hemos visto en el caso de (6) y (7), donde en el ejemplo (6) el sintagma preposicional sería considerado como circunstante, mientras que en el (7) se consideraría actante.

Estas discrepancias motivaron que se replanteara la postura de Tesnière y surgieran numerosas pruebas o tests para reconocer los argumentos de los adjuntos (Sicilia, 2012). La mayoría de estas pruebas surgieron de la escuela alemana, a finales de los años 60 y principios de los años 70 (Sicilia, 2012). Aunque no alcanzaron un consenso unánime, la mayoría coincidía en definir la valencia verbal como «la capacidad de complementación o combinatoriedad condicionada fundamentalmente desde la semántica, aunque su expresión se realiza desde la sintaxis» (Sicilia, 2012, p. 5). Es decir, se trata de una propiedad sintáctico-semántica. Las pruebas más importantes que se desarrollaron con motivo de la complejidad de delimitación de los argumentos fueron las siguientes: test de reducción, test de implicación semántica del verbo, test de conexión (añadiendo *y eso lo hizo*), entre otros (Sicilia, 2012, p. 6). No obstante, como ya hemos mencionado, ninguno de dichos test resultó infalible y todos presentaban limitaciones. Otro estudiosos optaron por definir la valencia en términos graduales, lo que se aleja de la tipología dicotómica de Tesnière (Sicilia, 2012, p. 7).

2.1.3. La definición de valencia de la NGLE

Dado que el presente trabajo tiene como objetivo el análisis de la distinción entre los complementos argumentales y adjuntos en español, en concreto en los complementos comúnmente referidos como «de lugar», resulta necesario contar con la definición de dichos complementos que ofrece el máximo organismo en cuanto a la lengua española: La Real Academia Española. La definición es del año 2009, se encuentra recogida en la *Nueva Gramática de la Lengua Española* (NGLE) y supone la primera gramática de lengua española que aborda en profundidad el tema de la valencia y la problemática existente en torno a la distinción entre actantes y circunstantes (Sicilia, 2012).

La NGLE define el concepto de valencia como: «el número de argumentos de un predicado» (RAE 2009, p. 67), por lo que no solo considera la valencia como un elemento propio del verbo, sino también como un elemento aplicable a otras unidades lingüísticas

(Sicilia, 2012, p. 7). La NGLE sigue la tradición valencial y distingue entre dos tipos de complementos:

- «Argumentos o actantes: participantes predicacionales seleccionados semánticamente por el núcleo verbal.
- Adjuntos o circunstantes: participantes predicacionales no exigidos semánticamente por el núcleo verbal.» (Sicilia, 2012, p. 8)

Por tanto, se puede apreciar como la NGLE adopta un criterio semántico, que va más allá del criterio formal empleado por Tesnière. Dicho texto académico se refiere a los argumentos como «esqueletos de la significación» del predicado verbal, mientras que los complementos adjuntos representan especificaciones marginales de carácter accesorio (RAE, 2009, p. 64):

Los predicados son categorías que designan estados, acciones, propiedades o procesos en los que intervienen uno o varios PARTICIPANTES. [...] Los participantes seleccionados o elegidos por cada predicado en función de su significación se denominan ARGUMENTOS [...] Además de estos complementos, se reconocen en la tradición gramatical otros que aportan informaciones no exigidas por ellos. Esos otros complementos se llaman ADJUNTOS, término que equivale a «modificador no seleccionado». (RAE, 2009, p. 66)

Por lo tanto, el criterio determinante para la NGLE es la selección léxica (Sicilia, 2012). Es decir, los argumentos o actantes están exigidos por las características propias de cada verbo. Mientras que, por el contrario, los adjuntos o circunstantes no vienen exigidos por el verbo, son compatibles, pero su eliminación de la frase no la hace agramatical (Sicilia, 2012). Por otro lado, señala que los adjuntos también pueden sufrir restricciones semánticas, algo que más adelante puede llevar a error al realizar las pruebas (Sicilia, 2012). Por lo tanto, la NGLE da una nueva importancia a la semántica, aportando un «giro» a otras concepciones previas como la de Tesnière.

De esta concepción de la valencia más próxima a la semántica se deriva un concepto más amplio y abierto. De esta forma, elementos como los locativos o los complementos finales, tradicionalmente considerados como adjuntos, pasan a poder ser considerados argumentos, según el verbo del que se trate (Sicilia, 2012). A este respecto la RAE afirma (2009, p. 66) que «la mayor parte de los complementos de lugar son adjuntos (*Escribió el libro en la mesa*), pero algunos son argumentales (como *Puso el libro en esta mesa*), en cuanto que están exigidos por la significación verbal».

La línea para distinguir argumentos de adjuntos que propone la NGLE no es rígida, sino más bien flexible, y siempre se establece por razones de naturaleza semántica (Sicilia, 2012). La tipología tradicional de funciones argumentales y no argumentales según la RAE era la siguiente:

Tabla 1. Funciones argumentales y no argumentales según la NGLE (Terminología tradicional)¹

Funciones argumentales		Funciones no argumentales (adjuntos)	
Siempre actantes	No siempre actantes	Siempre circunstanciales	No siempre circunstanciales
Sujeto CD Suplemento (C. Régimen)	CI CC	C. Agente	C C , C I , Predicativos

Según el texto académico, con respecto a ciertas funciones como las de CD o C. De régimen no hay duda en calificarlas como argumentos. Sin embargo, se plantean dudas en cuanto a los complementos circunstanciales y, en menor medida, en cuanto a los CI (RAE, 2009). Se trata, por tanto, de los complementos «problemáticos» a la hora de adjudicarles una categoría concreta, estos serían: los complementos indirectos, circunstanciales y predicativos (RAE, 2009).

En nuestro caso, nos interesan en especial los complementos circunstanciales, concretamente los de lugar (locativos). Con respecto a los complementos circunstanciales, la

¹ Tabla obtenida de Sicilia, 2012, p. 11.

² Tabla obtenida de Sicilia, 2012, p. 16.

³ Fuente: (Bosque & Gutiérrez-Rexach, 2009, p. 300)

NGLE afirma que no todos los temporales, locativos, modales, etc. tienen el mismo comportamiento ni características (Sicilia, 2012). Señala que ciertos complementos que son considerados típicamente como adjuntos no encajan con esta definición, ya que no todos son «modificadores optativos de la cláusula que especifican particularidades de los individuos o de las situaciones» (RAE, 2009, p. 2912). Por tanto, según la NGLE se debería realizar una distinción entre los complementos circunstanciales «tradicionales» y otros elementos (que expresen información de carácter temporal, local o modal) que se correspondan con complementos argumentales. Para materializar dicha distinción, propone nuevas categorías funcionales recogidas en la siguiente tabla:

Tabla 2. Funciones argumentales y no argumentales según la NGLE (nueva terminología)²

Funciones argumentales (actantes)	Funciones no argumentales (adjuntos o circunstanciales)
Sujeto	C. Agente
CD	CC
Suplemento (C. Régimen)	Algunos CI
Complementos argumentales de lugar (verbos de movimiento y situativos)	Algunos Predicativos
Argumentos cuantitativos (verbos de peso, medida, duración y precio)	
Argumentos de manera (verbos de estilo)	
Algunos CI (distintas clases semánticas de verbos)	
Algunos Predicativos (verbos semicopulativos y verbos de juicio y percepción)	

En lo referido a mecanismos de identificación, la NGLE menciona la dificultad y complejidad de delimitar la actancia y circunstancia en ciertos casos, «la oposición entre argumentos y adjuntos [...] se vuelve escurridiza cuando se aplica a ciertos casos conflictivos [...] los criterios delimitativos que suelen aplicarse a esos contextos no proporcionan en todas las construcciones resultados enteramente satisfactorios» (RAE, 2009, p. 2912). Por otro lado, el texto académico también hace referencia a varias pruebas de delimitación como la de eliminación, pero señala su principal fallo: no todos los argumentos resultan obligatorios (RAE, 2009, p. 2914). Por ello, la NGLE propone concebir la actancia como un *continuum*,

² Tabla obtenida de Sicilia, 2012, p. 16.

es decir, como un fenómeno gradual, alejándose de la concepción dicotómica propuesta por Tesnière (Sicilia, 2012). Para el propósito de este trabajo basta con comprender la dicotomía básica y la complejidad que existe detrás de la distinción.

2.1.4. Criterios: Forker (2014)

Otro punto de vista desde el cual abordar este tema es el de la elaboración de criterios que permitan distinguir entre argumentos y adjuntos teniendo en cuenta varias dimensiones y aspectos. Entre los autores que han tomado esta postura destaca Forker (2014), que identifica cinco criterios para distinguir entre argumentos y adjuntos. Cuando habla de «criterios», Forker se refiere a una serie de propiedades que definen la naturaleza de este tipo de complementos y sus criterios incluyen tanto elementos sintácticos como semánticos. A este respecto, Forker (2014) señala que es necesario primero distinguir entre argumentos sintácticos y semánticos (p.2).

Los cinco criterios que emplea son los siguientes: 1) obligatoriedad, 2) latencia, 3) restricciones por co-ocurrencia (presencia simultánea), 4) relaciones gramaticales, e 5) iteración. La obligatoriedad hace referencia al hecho de que los argumentos son requeridos por el predicado, mientras que los adjuntos no lo son (Forker, 2014). Como ya se ha mencionado con anterioridad, la distinción entre argumentos sintácticos y semánticos se presenta esencial, en especial para este criterio en concreto. De esta forma, la obligatoriedad semántica se da cuando los argumentos completan el sentido del predicado (Forker, 2014). La obligatoriedad sintáctica hace referencia a que los argumentos son sintácticamente requeridos por el verbo, mientras que los adjuntos son opcionales. Como veremos más adelante, algunos argumentos semánticos pueden estar sintácticamente omitidos, aunque estén presentes implícitamente en el significado del verbo.

El segundo criterio, latencia, es un criterio puramente semántico que determina que un argumento que no se expresa en la oración necesita una interpretación definida, es decir, debe existir un referente a ese argumento en el contexto del discurso en general (Forker, 2014). El tercer criterio señala que los argumentos no pueden ser usados con cualquier predicado, mientras que los adjuntos pueden aparecer en casi cualquier predicado (Forker, 2014). El cuarto criterio es en esencia sintáctico: los sintagmas nominales (sujeto, CD, CI) son argumentos y los que no son nombres, es decir, los adverbios y sintagmas preposicionales suelen ser adjuntos (complementos circunstanciales). Ya hemos visto anteriormente como

este criterio no siempre se cumple, y de ahí surge la nueva tipología elaborada por la NGLE. El quinto y último criterio se basa en la suposición de que los adjuntos pueden añadirse libremente a cualquier oración, mientras que los argumentos no. Este criterio es explicado de la siguiente forma por Camacho (2018): «un argumento no puede repetirse en una cláusula, a menos que esté coordinado, mientras que un adjunto sí». En el caso de que se coordinen dos nombres sí que se podría, ya que en ese caso actúan como un solo argumento. En (8a) vemos como el CD no puede repetirse, y solo funcionaría en caso de que se coordinaran los dos nombres (*Conseguimos especias y carne en el mercado*):

- (8) a. *Conseguimos especias carne en el mercado
b. Conseguimos especias en el mercado en la tienda

Forker (2014) menciona otros dos criterios, aunque afirma que estos no son tan claros como los anteriores. Uno de ellos está relacionado con la posición de los complementos en la oración, según el cual los argumentos tienden a tener una posición más fija que los adjuntos (Forker, 2014, p. 32). Por otro lado, Forker (2014) afirma que en algunos idiomas, como el inglés, los argumentos se encuentran siempre más próximos al verbo que los adjuntos (Forker, 2014, p. 32).

En resumen, no hay ningún criterio que resulte definitivo e imbatible, pero su combinación y el uso de los test pueden ofrecer resultados significativos. De hecho, Forker (2014) también está de acuerdo, al igual que la NGLE, en que la distinción entre argumentos y adjuntos se trata más de un *continuum*. Los criterios que describe son útiles para clasificar los complementos a lo largo de una escala y distinguir entre argumentos y adjuntos canónicos, es decir, los extremos del continuo. Por otro lado, estos criterios, junto a los test, serán los elementos centrales del análisis del presente trabajo.

2.1.5. Pruebas

Otra forma de aproximarse a la distinción entre argumentos y adjuntos es mediante la elaboración de test o pruebas. Como resulta evidente, estas pruebas están estrechamente relacionadas con los criterios previamente descritos. Ambos elementos ayudan a distinguir entre argumentos y adjuntos, lo único que difiere es la forma en la que lo hacen. Los criterios describen, mientras que las pruebas certifican si se cumplen o no esos u otros criterios. Uno

de los test más utilizados para distinguir entre argumentos y adjuntos es el denominado test de reducción o eliminación que «se basa en la constatación de que la gramaticalidad de la secuencia no suele resentirse ante la ausencia de los modificadores, pero sí ante la omisión de los actantes» (Sicilia, 2012, p. 17). Es decir, consiste en eliminar el elemento de una frase y si, al eliminarlo, la estructura de la frase no se ve alterada ni resulta en una frase agramatical, el elemento eliminado será considerado un adjunto (Rojo, 1990). En el caso contrario, estaremos ante un argumento. Así queda ilustrado en el siguiente ejemplo, donde en (9a), *en Madrid* sería adjunto, mientras que en (10a) sería considerado como argumento:

- (9) a. Han comprado un libro en Madrid
b. Han comprado un libro

- (10) a. Residimos en Madrid
(10) b. *Residimos

Sin embargo, el test de la eliminación no siempre produce resultados fáciles de analizar. Tal y como se puede apreciar en los ejemplos (11) y (12), este test daría como resultado en ciertas ocasiones que hay complementos directos e indirectos que son, en realidad, adjuntos:

- (11) a. Estuvo leyendo un libro
b. Estuvo leyendo

- (12) a. Regaló flores a su abuela
b. Regaló flores [Ejemplos obtenidos de Rojo, 1990, p. 160]

De esta dificultad, se deduce, a su vez, tal y como afirma Rojo (1990), que es un error equiparar a los adjuntos con la capacidad de eliminación, similar al concepto de obligatoriedad explicado anteriormente. Por ello, Rojo (1990) afirma que algunos argumentos son eliminables, ya que no todo elemento eliminable es adjunto. Esto depende del verbo, por eso, algunos verbos como *leer* pueden prescindir de elementos centrales y otros no, como *preparar* (Rojo, 1990).

Otro de los test más comunes, que también responde a criterios sintácticos, es el test de *hacer/hacerlo/hacer lo mismo*. Dicho test consiste en que la proforma *lo hizo e hizo lo mismo* sustituya a todos los elementos de una oración, salvo al elemento que se está analizando. De esta forma si el elemento puede aparecer al lado de la proforma y la frase no resulta agramatical o sin sentido, entonces se tratará de un adjunto:

- (13) a. Juan estuvo leyendo un libro en el jardín
b. Lo hizo en el jardín
c. Juan estuvo leyendo un libro en el jardín y Pedro lo hizo en su habitación
- (14) a. Mis amigos residieron en Vigo
b. *Lo hicieron en Vigo
- (15) a. Juan estuvo leyendo una novela
b. *Juan lo hizo una novela [Ejemplos obtenidos de Rojo, 1990, p. 161]

Por lo tanto, tal y como se aprecia en (13), *en el jardín* es un elemento marginal, es decir un adjunto. Mientras que en (14), *en Vigo* sería considerado un argumento al igual que *una novela* (15). Sin embargo, este tipo de pruebas no da resultado con predicados estativos (**Pepe prefiere la cerveza y Luis lo hace también*) (Bosque & Gutiérrez-Rexach, 2009).

Otro test, relacionado con la distinción entre obligatoriedad semántica y sintáctica, es el test de implicación semántica del verbo: «comer implica algo –alimento–» (Sicilia, 2012, p. 17). Mediante este test se pretende distinguir entre complementos que, aunque no se expresen sintácticamente, pueden ser obligatorios desde el punto de vista semántico, y estar implícitamente expresados en el significado del verbo. Así por ejemplo, el verbo comer semánticamente implica ingerir un alimento, mientras que el verbo tragar no, por lo tanto, en el caso del verbo comer, lo que se come es semánticamente obligatorio (Hwang, 2011, p. 28).

- (16) a. He swallowed/ate (the food)
Él tragó/comió (la comida)
Él tragó/comió (la comida)
- b. He swallowed, but he didn't swallow anything

Él tragó, pero él no tragó nada

Él tragó, pero él no tragó nada

c. *He ate, but he didn't eat anything

Él comió, pero él no comió nada

Él comió, pero él no comió nada

Sin embargo, tal y como afirma Sicilia (2012) ninguno de estos test resultó plenamente eficaz o infalible, ya que todas estas pruebas resultaban en conclusiones contradictorias (debido a que ofrecían contraejemplos) y se necesitaban otro tipo de criterios (la mayoría semánticos) para precisar los resultados (Sicilia, 2012, p. 184).

2.1.6. Recapitulación

Después de haber revisado gran parte de la literatura que trata el tema de la distinción entre argumentos y adjuntos, y de haber tratado los problemas principales que surgen a la hora de definir ambos conceptos, se ha llegado a la conclusión de que:

- La distinción no es binaria ni categórica, sino más bien gradual
- Los test y criterios que se usan para identificar los argumentos y adjuntos a veces ofrecen resultados incompletos o contradictorios
- Se requiere un análisis tanto semántico como sintáctico. (Forker, 2014)

A pesar de que los lingüistas estén de acuerdo en que existe una distinción entre argumentos y adjuntos, todavía no se ha establecido un método o una prueba lo suficientemente precisa y clara por la cual poder distinguirlos sin posibilidad de error. Por lo tanto, no existe una definición categórica. Derivada de esta variedad, como hemos visto, se han planteado numerosas definiciones. Aquí presentamos algunas de ellas, teniendo en cuenta las que ya se han visto con anterioridad. Según Quirk y al. (1985), «adverbials are the most peripheral elements: (i) their position is most frequently final; (ii) they are usually optional; (iii) they are mostly mobile; and (iv) they do not determine what other elements occur» (Citado en Hwang, 2011, p. 13). Asimismo, según Culicover and Jackendoff (2005), «another classic observation involving the *do so* anaphora is that arguments in VP are closer to the verb than other adjuncts» (Citado en Hwang, 2011, p. 13).

Por otro lado, autores como Culicover and Jackendoff (2005) and Przepiorkowski (1999) también llegan a la conclusión que la distinción es principalmente semántica. De todas estas definiciones, Hwang extrae tres formas de distinguir los argumentos de los adjuntos (Hwang, 2011, p.14):

1. Semántica: los argumentos son participantes centrales en el predicado.
2. Cuestión de obligatoriedad y opcionalidad: los argumentos se suelen considerar obligatorios, mientras los adjuntos se consideran opcionales
3. Sintáctica: criterio basado en la estructura de la oración. *Closer to the verb*: los argumentos, en inglés y en lenguas como el inglés, se sitúan al lado del verbo y no es frecuente que otros elementos de la oración se sitúen entre verbo y adjunto.

Por lo que nuestra definición recogería los aspectos más importantes de todas las definiciones aportadas por dichos autores. En primer lugar, se trata de una distinción gradual y no binaria ni categórica, ya que como hemos visto, la distinción depende de muchos elementos y no es tan evidente como parece inicialmente. Los argumentos son participantes centrales en el predicado, suelen ser obligatorios (al menos semánticamente) y, desde el punto de vista sintáctico, se afirma que se encuentran más próximos al verbo (en inglés). Por su parte, los adjuntos son elementos periféricos, no centrales en el predicado y no son obligatorios. Además, normalmente, se sitúan más lejos del verbo. Por lo tanto, a la hora de llevar a cabo el análisis, se tendrán en cuenta varios criterios, tanto sintácticos como semánticos, y se aplicarán distintas pruebas.

2.2. El aspecto léxico

La definición y clasificación que elaboran Bosque y Rexach (2009) en *Fundamentos de Sintaxis Formal* sobre el aspecto léxico son de gran ayuda a la hora de analizar los argumentos y adjuntos en español. El aspecto léxico se refiere a «el tipo de aspecto que se corresponde con la naturaleza intrínseca de la situación designada por una palabra o por un sintagma en virtud de su contenido léxico» (Bosque & Gutiérrez-Rexach, 2009, p. 299). Es decir, el aspecto léxico nos dice qué tipo de actividad le corresponde a cada verbo y las características de cada tipo.

Bosque y Gutiérrez-Rexach (2009) presentan cuatro tipos o clases aspectuales, también denominadas eventualidades: estados (*María es alta, el perro está muerto, etc*), actividades (*Pepe corre por el parque, el vecino está cantando, el bebé dibujaba círculos, etc*), realizaciones (*Pepe dibujó un círculo, los obreros construyeron una casa, etc*) y logros (*los piratas encontraron el tesoro, el corredor alemán ganó la carrera, el piloto cruzó la meta, etc*) (Bosque & Gutiérrez-Rexach, 2009, p. 300).

Cada una de las clases tiene una serie de propiedades que suelen representarse gráficamente como se muestra en la Tabla 3. Los estados carecen de límite natural al igual que las actividades, mientras que las realizaciones lo exigen (Bosque & Gutiérrez-Rexach, 2009, p. 300). Los logros no presentan duración y los estados carecen de alteración. Para entender mejor estas propiedades a continuación se ofrecen unas breves definiciones. El concepto de delimitación o telicidad hace referencia al hecho de que un evento tenga punto final o de terminación en el que se culmina o se completa el evento y tras el cual este ya no continúa (Bosque & Gutiérrez-Rexach, 2009, p. 300). *Dibujar un círculo* es una eventualidad delimitada, mientras que *ser alto* no lo es. La duratividad se refiere al hecho de que una eventualidad transcurra en un fragmento de tiempo. Las eventualidades no durativas son aquellas que se producen de forma instantánea o puntualmente, como los logros (por ejemplo, *ganar una carrera*) (Bosque & Gutiérrez-Rexach, 2009, p. 300). Finalmente, se habla de eventualidades no dinámicas cuando estas no experimentan ningún cambio en el intervalo temporal, como por ejemplo ocurre en *ser alto o medir dos metros*. Todas estas características quedan resumidas en la Tabla 4.

Tabla 3: Representación gráfica de las propiedades de cada clase de eventualidad³

Estados
Actividades	>>>>>>
Realizaciones	>>>>> .
Logros	.

³ Fuente: (Bosque & Gutiérrez-Rexach, 2009, p. 300)

Tabla 4: Características de cada clase de eventualidad⁴

	Delimitación	Duración	Dinamicidad
Estados	-	+	-
Actividades	-	+	+
Realizaciones	+	+	+
Logros	+	-	+

Por otro lado, existen distintas restricciones propias de cada clase aspectual que ayudan a reconocer el tipo del que se tratan. Dado que el objeto del presente trabajo no es analizar el aspecto léxico en profundidad, sino la distinción entre argumentos y adjuntos en determinados complementos, no se va a realizar un análisis exhaustivo de dichas restricciones. Sin embargo, a continuación se mencionan algunas por su posible utilidad para el análisis. Una de ellas consiste en que la preposición *durante* identifica actividades pero rechaza las eventualidades delimitadas. Por lo tanto, su uso con eventualidades delimitadas (realizaciones o logros) o bien será imposible en el caso de los logros (**Juan reconoció a María durante cinco minutos*) o cambiará la interpretación del evento (*Leí el periódico durante un rato*). En el último ejemplo, *durante un rato* pasa a interpretarse como el resultado de la acción (Bosque & Gutiérrez-Rexach, 2009, p. 307).

Asimismo, los sintagmas preposicionales durativos encabezados por la preposición *en* designan eventualidades delimitadas e indican el intervalo en que tarda en completarse un evento (Bosque & Gutiérrez-Rexach, 2009, p. 309). Por lo que este tipo de sintagmas no pueden combinarse con eventualidades de estado o actividad (**Mi primo estuvo en cama en dos años* (estado) o ** Juan corrió en tres horas* (actividad)) (Bosque & Gutiérrez-Rexach, 2009, p. 309). De acuerdo con estos autores este tipo de eventualidades (estados y actividades) no pueden aparecer con construcciones del tipo «llevar + SN cuantitativo + infinitivo» o «tardar + SN cuantitativo + en + infinitivo», ya que estas solo combinan con eventualidades télicas (Bosque & Gutiérrez-Rexach, 2009, p. 309).

- (17) a * Le llevó dos años estar en coma
b.* Le llevó una hora correr
c. Les llevó un mes construir la casa

⁴ Fuente: (Bosque & Gutiérrez-Rexach, 2009, p. 300)

- (18) a. * Tardaste una hora en esperarme
b. * El tren tardó mucho tiempo en permanecer en la estación

Tanto (17a) como (17b) no son correctas semánticamente ya que se tratan de eventualidades de estado y de actividad, respectivamente. Sin embargo, cabe la posibilidad de convertir una actividad en una realización, haciendo posible la construcción con «llevar + SN cuantitativo + infinitivo» (por ejemplo, *correr diez kilómetros*) (Bosque & Gutiérrez-Rexach, 2009, p. 310).

Otra de las restricciones descritas por Bosque y Gutiérrez-Rexach (2009) consiste en la posibilidad de combinación de los distintos tipos de eventualidades con el verbo *terminar*. Únicamente es posible realizar esta combinación con los predicados de realización (*Juan terminó de pintar un cuadro*), ya que los de actividad y logro no lo permiten (**Juan terminó de conducir el coche/*Juan terminó de tropezar con la piedra*) (Bosque & Gutiérrez-Rexach, 2009, p. 311). Esto se debe a que *terminar* «selecciona eventualidades que puedan ser completadas, es decir, que posean duración y delimitación» (Bosque & Gutiérrez-Rexach, 2009, p. 311). Las eventualidades de actividad carecen de delimitación y las de logro de duración. Otra restricción consiste en la imposibilidad de combinar el verbo *estar* con el participio de verbos que designen actividades (**el coche está empujado por mí*) y logros (Bosque & Gutiérrez-Rexach, 2009, p. 312).

Con respecto a las restricciones combinatorias expuestas con anterioridad que definen al grupo de eventos de actividades, realizaciones y logros, Bosque y Gutiérrez-Rexach (2009) aclaran que su postura no es la de que esos eventos no sean compatibles con determinados complementos, sino más bien defienden que son dichos complementos los que seleccionan a los eventos que poseen un determinado rasgo. En este sentido, por ejemplo, afirman que «*durante* es un predicado que selecciona eventos que poseen un determinado rasgo semántico de duración» (Bosque & Gutiérrez-Rexach, 2009, p. 311). Finalmente, cabe mencionar que dichas restricciones propuestas por Bosque y Gutiérrez-Rexach (2009) también resultarán de utilidad en el análisis del presente trabajo.

3. Estado de la cuestión

Dado que, tal y como se ha presentado en el marco teórico, los complementos circunstanciales de lugar se encuentran entre los complementos que más problema suelen dar a la hora de su clasificación como argumentos o adjuntos, el presente trabajo va a centrarse en el análisis de dos tipos de complementos que hacen cada uno referencia a una categoría conceptual distinta, pero que en la gramática española se analizan siempre como complementos circunstanciales de lugar: aquellos que hacen referencia a la trayectoria (expresados generalmente mediante sintagmas preposicionales de dirección) y aquellos que hacen referencia al lugar (asociados con sintagmas preposicionales de locativo). A este respecto, Jackendoff (1983) ya comentó que estas dos categorías de sintagmas preposicionales que describen relaciones espaciales se estructuran mediante las dos categorías conceptuales previamente descritas: trayectoria (*Juan fue a la estación*) y lugar (*María vive en Madrid*). Por otro lado, se van a exponer brevemente las dos categorías principales que forman los verbos de movimiento. Dicha distinción supone la razón fundamental para la elección de las distintas categorías de eventos que se estudiarán en el análisis.

3.1. LMV y LMS (Talmy, 1991)

En primer lugar y antes de comenzar con la presentación de los casos, es necesario mencionar que, en cuanto a los verbos de dirección, el presente trabajo parte de un supuesto básico desarrollado por Talmy (1991) que consiste en que hay dos tipos de lenguas, en función de cómo se enmarquen los verbos de dirección. Talmy (1991) describió los conceptos básicos relativos a los eventos de movimiento. Este tipo de eventos, en los que «un objeto se mueve respecto de otro siguiendo un determinado curso» (Talmy, 1991) está formado por cuatro componentes internos: Movimiento, Trayectoria, Figura (lo que se mueve) y Fondo (con respecto a lo que se mueve) (Demonte, 2011). Por otro lado, un evento de movimiento también puede contar con otros dos tipos de componentes externos: una Manera o una Causa.

Teniendo en cuenta la composición semántica de los eventos de movimiento previamente descrita, Talmy (1991) defiende que todas las lenguas del mundo se pueden dividir en dos tipos de lenguas según estas codifiquen los constituyentes internos y, en

particular, según cómo y dónde expresen la dirección del movimiento y de cuál sea el *marco* de la expresión de la dirección (Demonte, 2011). Los dos tipos de lenguas son: las *lenguas de marco verbal (Verb-framed languages)* (LMV) y las *lenguas de marco satelital (Satellite-framed languages)* (LMS) (Talmy, 1991). El primer grupo (LMV), al que pertenece el español junto con la mayoría de lenguas románicas, se caracteriza por estar formado por lenguas que fusionan en el verbo principal el Movimiento con la Trayectoria, y la Manera se expresa con relaciones de adjunción, es decir, no depende del verbo ni tiene hermandad con él (Demonte, 2011). El segundo grupo (LMS), al que pertenecen el inglés y el chino, las lenguas que lo forman fusionan en el verbo principal la Manera con el Movimiento, y la Trayectoria se expresa mediante satélites que sí mantienen una relación de hermandad con el verbo (Demonte, 2011). En el ejemplo (19a) se muestra cómo en una LMS, en este caso el inglés, se fusiona la Manera con el Movimiento y la partícula satélite (subrayada) expresa la dirección de la trayectoria. El ejemplo de (19b) es su versión en una LMV, en este caso en español, donde la manera se expresa mediante un complemento con relación de adjunción (en negrita).

- (19) a. *The bottle floated out of the cave.* [LMS]
 b. La botella *salió* de la cueva flotando. [LMV] / *La botella flotó fuera de la cueva. (Demonte, 2011, p. 4)

Existen otros autores, como Slobin (2004) que no están de acuerdo con esta división dicotómica y afirman que existe una tercera categoría. Esta tercera categoría, según Slobin (2004), recibe el nombre de *lenguas de marco equipolente*, donde las lenguas que la forman se caracterizan porque se trata de lenguas en las que «la trayectoria y la manera se expresan mediante formas gramaticales equivalentes» (Slobin, 2004, p. 25). En esta categoría se incluiría el emai, el thai e incluso el chino⁵, ya que son lenguas que cuentan con construcciones de verbos seriales (Demonte, 2011). No obstante, el presente trabajo no va a entrar en profundidad en el debate teórico sobre dicha clasificación debido a que se aleja del alcance y objetivos del mismo y se asume, por tanto, la teoría propuesta por Talmy (1991).

⁵ El chino es una LMS según Talmy (1991). Sin embargo, se trata de una lengua con construcciones de verbos seriales en las que cada verbo de la serie no está morfológicamente marcado y es monosilábico. Algunos autores como Talmy (1991) consideran que el verbo que hace referencia a la manera en estas construcciones seriales es el verbo principal, mientras que el que hace referencia a la trayectoria es el verbo satélite, ya que estos verbos no suelen cumplir la función de verbos y forman parte de un grupo más reducido (Slobin, 2004). Slobin (2004), no obstante, considera que este tipo de construcciones hace que pueda considerarse al chino como una *lengua de marco equipolente*.

Además de la distinción que se extrae de la definición proporcionada al inicio del presente apartado, existen otras propiedades externas que diferencian a las lenguas que fusionan la Trayectoria (LMV) de las lenguas que fusionan la Manera (LMS) (Demonte, 2011). Una de ellas es que las LMS, por ejemplo el chino, tiene numerosas partículas satélites que se combinan con verbos de dirección de significado básico (*qu, chu, lai*) para así expresar si se trata de eventos de subida o bajada, de salida o entrada, etc. (Demonte, 2011, p. 4). En cambio, en las LMV, sobre todo, en las lenguas románicas, estas formas que expresan dirección y trayectoria se han lexicalizado, formando verbos simples donde la dirección forma parte de su significado (*subir, bajar, entrar, etc*). Sin embargo, el elemento clave para poder distinguir una de otra lengua son las restricciones. Las LMV no admiten las construcciones en las que se expresa un resultado y «donde la combinación del constituyente que expresa el resultado con el verbo principal (de manera y actividad) es lo que genera la lectura resultativa y/o causativa télica» (Demonte, 2011, p. 5). Por ejemplo, en español no existe la siguiente construcción: *Mary wiped the table clean* (*Mary frotó la mesa limpia/Mary (dejó) limpia la mesa fregándola) (Demonte, 2011). No obstante, para el presente trabajo resulta necesario conocer esta distinción para comprender algunas de las diferencias que se van a observar entre el chino y el español, pero no es necesario analizar en profundidad las implicaciones empíricas de la tipología propuesta por Talmy (1991).

3.2. Presentación de temas

3.2.1. Verbos de movimiento

Los ejemplos incluidos en esta categoría son eventos que incluyen un verbo de movimiento (el sujeto es el que se desplaza) y, por tanto, la mayoría de estos eventos suelen ir acompañados de un complemento de dirección. En este caso se analizan los sintagmas preposicionales introducidos por *a/hasta* comparándolos con otros en alguna ocasión.

Dentro de la categoría de verbos de movimiento, existen dos categorías básicas que se van a presentar a continuación: los verbos de movimiento con una dirección inherente (VMD) como los de (20) y los verbos de manera de moverse (VMM) como los de (21). Estos verbos van a ser uno de los elementos centrales del análisis de presente trabajo, en especial, los VMD (Demonte, 2011).

(20) Ir, llegar, salir, venir, volver, regresar, retroceder, entrar, irrumpir, penetrar, subir, bajar, caer, descender, acercarse, aproximarse, alejarse, desplazarse, dirigirse, distanciarse, atravesar, cruzar, pasar...

(21) Volar, nadar, correr, saltar, botar, girar, rodar, pasear, flotar, bailar, patalear, temblar, cojear, bordear, serpentear, retorcerse, tambalearse, escurrirse, menearse, contonearse, bambolearse, balancearse...

Dependiendo del tipo de lengua que se trate (LMS o LMV), la forma de construir los eventos de movimiento difiere y los verbos que empleen serán distintos, tal y como veremos a continuación. Por ello, además de los verbos de movimiento con una dirección inherente también se van a presentar brevemente los VMM. Más adelante, en el análisis, esto resultará muy útil a la hora de comprender y analizar la distinción de argumentos y adjuntos y su relación con el orden de las palabras, a través de la comparación entre el chino y el español. Por último resulta necesario remarcar que dado a que el análisis va a centrarse en la distinción entre argumentos y adjuntos en español, las categorías se han formado a partir de las subclases de verbos de movimiento en español, y los ejemplos del chino sirven para apreciar dicha distinción.

3.2.1.1. Verbos de movimiento con sintagmas preposicionales direccionales

Antes de comenzar con la presentación de los eventos, es importante recordar que los VMD especifican la dirección de un movimiento (Demonte, 2011) y en dicho verbo de movimiento está expresa una Dirección o Meta (un lugar situado al final de una Trayectoria) y un SP direccional explícito o un SN «que menciona un objeto-trayectoria e incluye una locación final» (Demonte, 2011, p. 9).

En este apartado nos vamos a centrar en los verbos de movimiento que admiten complementos formados por sintagmas con preposiciones direccionales que indican final de trayectoria (a/hasta): *ir, llegar, entrar, irrumpir, penetrar, venir, caer, subir, bajar, descender, volver, dirigirse, desplazarse, acercarse, aproximarse* (Demonte, 2011, p. 11). No obstante, hay ciertos verbos que no se van a incluir (*irrumpir, entrar, penetrar*) y a los que no se les van a aplicar las conclusiones del presente apartado ya que debido a sus propias

restricciones léxicas, estos tres verbos expresan el lugar final por medio de una preposición locativa (*en*) (Demonte, 2011, p. 16).

Nos interesan especialmente para propósitos del presente trabajo la combinación de estos verbos con complementos formados por sintagmas preposicionales con *a*, *hasta* y *hacia*, que, como puede apreciarse en (23), en español, aparecen en la misma posición de la oración. Según la clasificación de Zwarts (2005), que afirma que las preposiciones son categorías léxicas que tienen contenido aspectual, *a* y *hasta* pertenecen a la categoría de preposiciones télicas (junto con *de* y *desde*), mientras que *hacia* pertenece a la de atélicas. Los verbos MD son agramaticales con estas preposiciones atélicas (**María subió hacia la estación*). Sin embargo, el verbo *ir*, al ser un verbo ligero de actividad, sí que admite preposiciones atélicas, como *hacia* (Demonte, 2011, p. 11). Por ese motivo se permiten las construcciones que observamos en (23), que en español pueden interpretarse con un sentido muy similar. Asimismo, al analizar sintácticamente, según la gramática tradicional, las tres oraciones de (23) los complementos direccionales se analizarían los tres como complementos circunstanciales de lugar. Este tipo de construcciones puede, por tanto, llevar a error y su gramaticalidad puede hacernos pensar que los complementos preposicionales que acompañan a las tres oraciones son de la misma categoría y cumplen la misma función.

- (23) a. Juan fue a la estación
b. Juan fue hasta la estación
c. Juan fue hacia la estación

- (24) a. 他去火车站
Ta qu huochezhan
Él ir estación
Él va a la estación
b. 他到火车站
Ta dao huochezhan
Él hasta (llegar) estación
«Él va hasta la estación»
c. 他向火车站去
Ta xiang huochezhan qu

Él hacia estación ir
«Él va hacia la estación»

Al comparar estas oraciones en español (23) con sus respectivos ejemplos en chino (24) salta a la vista que en el caso de (23a) y (23b), el orden de palabras es el mismo o muy parecido que el del chino en el caso de (24a) y (24b), salvando siempre las diferencias inevitables entre las dos lenguas. Sin embargo, la posición del complemento de dirección dentro de la oración en (24c) es preverbal, lo que difiere del español (23c), que sigue siendo posverbal al igual que en (23a) y (23b). En el análisis se comprobará si esta diferencia en cuanto al orden de los elementos en la oración tiene alguna implicación en la función de los complementos y en su distinción entre adjuntos y argumentos.

En chino, los sintagmas direccionales se pueden expresar mediante tres preposiciones: *xiàng* (hacia), *wàng* (hacia) o *dào* (a/hasta), aunque hay que tener en cuenta que *dào* también es un verbo (*llegar*). Las dos primeras aparecen en posición preverbal, mientras que *dào* puede aparecer tanto en posición preverbal (*tamen dao gongyuan nian shu/ ellos fueron al parque a estudiar*) donde su significado no está acotado aspectualmente (funciona como verbo), y en posición posverbal como en (24b), donde su significado sí se encuentra determinado por el significado del verbo (indica que la acción que describe el verbo concluye el destino introducido por el sintagma direccional) (Li, 1989).

Los siguientes eventos también son eventos con verbos de movimiento (VMD), pero en este caso se trata de verbos que aportan información sobre la trayectoria (*subir, bajar*). Se trata de oraciones en las que el complemento desarrolla de principio a fin la línea de referencia de la trayectoria (Demonte, 2011). Para más adelante poder analizar la distinción entre argumento y adjunto en los complementos circunstanciales de lugar, las oraciones de (25) y (27) presentan verbos que pueden combinarse tanto con un SD o con SP direccionales.

- (25) a. Ella sube la escalera
b. Ella sube al segundo piso
c. Ella sube al segundo piso por la escalera
d. Ella sube hasta el segundo piso

En la (25a) el complemento que acompaña a la acción de *subir* es un OD, mientras que en (25b) y (25d) se trata de un complemento circunstancial de lugar introducido por la preposición *a* y *hasta* respectivamente. Sin embargo, en el análisis comprobaremos si los complementos de (25b) y (25d) son realmente complementos circunstanciales de lugar o si cumplen la función de argumento, al igual que lo hace el OD de (25a). Por el momento, lo que resulta evidente es que ambos representan la Meta. No obstante, en el análisis se expondrá cómo algunos autores como Aske (1989) y Demonte (2011) no están de acuerdo en que el complemento introducido por *hasta* en este tipo de oraciones represente una Meta (debido, entre otras cosas, a que *hasta* puede concurrir tanto con VMD como con VMM. *Juan flotó *a/hasta la orilla*). En el caso del chino (26), se puede ver que la construcción de este tipo de eventos es muy parecida a la del español y el orden de las palabras también es similar.

- (26) a. 她爬楼梯
Ta pa louti
Ella escalar escalera
«Ella sube la escalera/por la escalera»
- b. 她上二楼
Ta shang erlou
Ella subir dos piso
«Ella sube al segundo piso»

En los ejemplos presentados en (27) y (28) se observa lo mismo que en los eventos presentados anteriormente (25) y (26). El español y el chino se comportan de forma muy similar, situándose el complemento después del verbo en todos los casos.

- (27) a. El alpinista bajó la montaña
b. El alpinista bajó al refugio
c. El alpinista bajó al refugio por la montaña (Demonte, 2011)
- (28) a. 她下楼梯
Ta xia louti
Ella bajar escaleras

«Ella baja las escaleras»
 b. 她下到二楼
 Ta xia dao erlou
 Ella bajar hasta segundo piso
 «Ella baja al segundo piso»

Esta similitud entre ambas lenguas desaparece cuando se introduce en el evento de movimiento la manera de moverse. Tal y como explicaba Talmy (1991) en su división entre LMV y LMS, las LMV como el español expresan en un mismo verbo el Movimiento y la Trayectoria (en (29a) *llegar* y en (29b), *subir*) y la Manera se expresa mediante relaciones de adjunción (*corriendo*). Por el contrario, (30) muestra como las LMS como el chino expresan la Manera y el Movimiento fusionado en un verbo principal (*pao*) y la Trayectoria mediante un satélite que sí tiene relación de hermandad con el verbo principal (*dao/shang*).

- (29) a. Ella llega a la estación corriendo
 b. Ella sube al segundo piso corriendo

- (30) a. 她跑到火车站
 Ta pao dao huochezhan
 Ella correr-llegar estación
 «Ella llega a la estación corriendo»
 b. 她跑上二楼
 Ta pao shang erlou
 Ella correr-subir segundo piso
 «Ella sube al segundo piso corriendo»

3.2.1.2. Verbos de movimiento que expresan la manera de moverse

Con respecto a los VMM en español (21), según la distinción de Talmy (1991), este tipo de verbos son actividades y por lo tanto son atéticas, ya que «las LMV no subordinan la manera al movimiento» (Demonte, 2011, p. 18). Por tanto, de acuerdo con la distinción de Zwarts (2005), este tipo de verbos (VMM) en español no deberían poder combinarse con preposiciones téticas como *a* y *hasta*, y así se refleja en (31b) y (31c). Sin embargo, tal y como se puede apreciar en (31a), donde *correr* está acompañado por un complemento

introducido por la preposición *a*, la oración tiene una lectura télica. En español, además de con el verbo *correr*, se produce esta excepción con otros dos verbos: *volar* y *nadar*⁶. Según Talmy (1991) este tipo de construcciones con VMM deberían ser atélicas, pero a simple vista no parece que ese sea el caso, debido a la posibilidad de combinación con sintagmas preposicionales encabezados por *a*. Más adelante, en el análisis, se analizarán los motivos de estas excepciones, lo que supondrá una importante contribución para el presente trabajo y su investigación sobre la distinción entre argumentos y adjuntos en los llamados complementos circunstanciales de lugar.

- (31) a. Juan corrió a la panadería
 b. *Juan flotó a la orilla
 c. *Juan bailó a la habitación (Demonte, 2011, p. 19)

En chino, por el contrario, y al tratarse de una LMS, la construcción que se aprecia en (32) es completamente previsible y se ajusta a los parámetros descritos por Talmy (1991). Vemos como además se corresponde con las construcciones mostradas en (30).

- (32) a. 她跑到火车站
 Ta paodao huochezhang
 Ella correr-llegar estación
 «Ella llega a la estación corriendo»
 b. 她跳进房子
 Ta tiaojin fangzi
 Ella saltar-entrar apartamento
 «Ella entró al apartamento saltando»

Las oraciones de (33) se han incluido debido a que las tres expresan un evento de movimiento bastante parecido en las que el complemento (*en la mesa* y *a la mesa*) se analizarían como complementos circunstanciales de lugar, pero que realmente cumplen funciones muy distintas. Por un lado, (33a) debería incluirse también dentro de la categoría de oraciones de locativo, pero resulta útil para la comparación ya que es una oración con un

⁶ Es necesario mencionar que la aceptabilidad de estas construcciones (*correr/volar/nadar* + SP direccional con *a/hasta*) depende de la interpretación del oyente

VMM. Por otro lado, la agramaticalidad de (33b) confirma lo propuesto por Talmy (1991) sobre las LMV, y (33c) sería la construcción necesaria en español, donde la manera (*saltando*) se expresa como un adjunto claro. En chino, por el contrario, la construcción de ambos eventos difiere a la del español, ya que el complemento circunstancial de lugar (locativo) de la frase equivalente a (33a) se coloca antes del verbo (34a). Sin embargo, cuando el evento es télico el complemento se coloca en posición posverbal (34b).

- (33) a. Salta en la mesa
 b. *Salta a la mesa
 c. Sube a la mesa saltando
- (34) a. 他在桌子上跳
 Ta zai zhuozi shang tiao
 Él en mesa encima saltar
 «Él salta encima de la mesa»
- b. 她跳在 / 到桌子上
 Ta tiao zai/dao zhuozi shang
 Ella saltar en/hasta mesa encima
 «*Ella salta a la mesa» («Ella sube a la mesa saltando»)

3.2.2. Oraciones de locativo

En el presente apartado se incluyen oraciones que cuentan con complementos de locativo, que indican el lugar donde se produce la acción o el estado expresado por el verbo principal. En español este tipo de complementos se construyen mediante un sintagma preposicional encabezado por la preposición *en*. En chino los complementos locativos, en la mayoría de ocasiones, están formados por *zài* + sintagma nominal + (partícula locativa/localizador) (Li, 1989). En particular, los eventos que se van a presentar dentro de esta categoría de locativos son los que hacen referencia a la ubicación en donde se desarrolla la acción.

Los ejemplos de (35) y (36) representan dos oraciones en las que se describe el lugar donde se produce la acción (*en la mesa/en el tren*). Ambos complementos parecen claros ejemplos de complementos circunstanciales de lugar, adjuntos al verbo, introducidos por la preposición típica de locativo en español, *en*. Sin embargo, una lectura más crítica de ambas

oraciones revela una ambigüedad en el significado de las frases, en parte debido a que la posición de los complementos locativos no varía dependiendo de su función ni significado. La ambigüedad es la siguiente: (35) se puede entender como un evento en el que Juan pone el libro encima de la mesa, donde la mesa representaría la meta (el destino final donde Juan coloca el libro). Del mismo modo, (35) también se puede entender como el evento en el que Juan está situado encima de la mesa (*en la mesa* sería un locativo puro, que expresa la ubicación general donde tiene lugar la acción) y coloca el libro. Lo mismo ocurre en (36), la acción puede consistir en que Juan escribe su nombre en el tren (el tren sería la superficie sobre la cual Juan escribe su nombre) o la acción en la que Juan, mientras está sentado en el tren, escribe su nombre.

(35) Juan colocó el libro en la mesa

(36) Juan escribe su nombre en el tren

Sin embargo, en el caso del chino, esta ambigüedad se soluciona gracias a la posición de los complementos en la oración. Tal y como se puede apreciar en (37a) y (38a), cuando el complemento señala la ubicación general donde tiene lugar la acción, el complemento se sitúa antes del verbo, en posición preverbal. Por el contrario, cuando el complemento hace referencia al lugar final de la acción, se coloca en posición posverbal, como se muestra en (37b) y (38b), ya que dicho complemento es requerido por el verbo, dado que complementa su significado.

(37) a. 他在桌子上放书

Ta zai zhuozi shang fang shu

Él en mesa encima colocar libro

«Él mientras está encima de la mesa coloca un libro»

b. 他把书放在桌子

Ta ba shu fang zai zhuozi

Él BA libro colocar en mesa

«Él coloca el libro encima de la mesa»

(38) a. 他在火车上写他的名字

Ta zai huoche shang xie ta de mingzi

Él en tren encima escribir él DE nombre
«Él mientras está en el tren escribe su nombre»
b.他把名字写在火车上
Ta ba mingzi xie zai huoche shang
Él BA nombre escribir en tren encima
«Él escribe su nombre en el tren»

Las siguientes oraciones (39) presentan todas ellas el mismo complemento, por lo menos en forma, *en Madrid*. Asimismo, en todas ellas, dicho complemento locativo se sitúa en la misma posición. Por lo que la lógica indicaría que todos estos complementos cumplen la misma función dentro de la oración. Más adelante, en el análisis, se comprobará o desmentirá esta afirmación. No obstante, los correspondientes ejemplos en chino deberían ya sugerir que la realidad no es tan aparente como parece. En (40) se aprecia como en chino, cuando el significado de la oración se parece más al de (39a) y (39d), el complemento se sitúa después del verbo, mientras que sí el significado de *vivir* se entiende como el de «existir» el complemento ocupa una posición preverbal. Por otro lado, se aprecia la diferencia entre el chino y el español en el caso de (39b) y (40b), donde el complemento en chino es preverbal, mientras que en español la posición más habitual es después del verbo.

- (39) a. Pepe vive en Madrid
b. Pepe trabaja en Madrid
c. Pepe tiene la vida en Madrid
d. Pepe reside en Madrid

- (40) a.他住在马德里
Ta zhuzai madeli
Él vivir en Madrid
Él vive en Madrid
b.他在马德里工作
Ta zai madeli gongzuo
Él en Madrid trabajar
Él trabaja en Madrid
c. 他在马德里生活

Ta zai madeli shenghuo
Él en Madrid tener la vida/existir
Él vive en Madrid

4. Análisis

4.1. Verbos de movimiento con sintagmas preposicionales direccionales

En primer lugar, se van a analizar las oraciones presentadas en el apartado de «verbos de movimiento con sintagmas preposicionales direccionales» en el estado de la cuestión. El análisis de dichas frases se va a dividir, a su vez, en dos subcategorías. Por un lado, se encuentran las oraciones con el verbo *ir*, que como ya se ha explicado con anterioridad, se trata de un verbo ligero de actividad, por lo que se comporta de manera notablemente distinta al resto de verbos que expresan eventos de movimiento. En concreto se analizarán las oraciones presentadas en el ejemplo (23). Por otro lado, se analizarán las oraciones formadas por verbos de movimiento que aportan información sobre la trayectoria (como por ejemplo: *subir, bajar*), presentadas en el apartado anterior en los ejemplos (25) y (27).

- (23) a. Juan fue a la estación
b. Juan fue hasta la estación
c. Juan fue hacia la estación
- (25) a. Ella sube la escalera
b. Ella sube al segundo piso
c. Ella sube al segundo piso por la escalera
d. Ella sube hasta el segundo piso
- (27) a. El alpinista bajó la montaña
b. El alpinista bajó al refugio
c. El alpinista bajó al refugio por la montaña

Para el primer grupo de oraciones, se va a analizar la delimitación entre argumentos y adjuntos desde el punto de vista del aspecto léxico, definido previamente en el marco teórico. Este enfoque permite llegar a la conclusión de que los eventos acompañados de

complementos encabezados por las preposiciones *a/hasta* son realizaciones, mientras que los eventos que van acompañados de complementos encabezados por la preposición *hacia* son actividades. Esto coincide con la clasificación de Zwarts (2005): *a* y *hasta* pertenecen a la categoría de preposiciones télicas, mientras que *hacia* pertenece a la de preposiciones atélicas⁷. Lo excepcional del verbo *ir* es que se puede combinar con preposiciones atélicas, al contrario de lo que indica la teoría, dando lugar a la posibilidad de formar oraciones como las de (23) en las que el generalmente entendido como «complemento circunstancial de lugar» aparece siempre en la misma posición y cumpliendo aparentemente la misma función.

La importancia de clasificar estas oraciones entre realizaciones y actividades reside en que permite a su vez comprobar qué complementos son adjuntos y cuáles son argumentos. En el caso de las realizaciones, al tratarse de eventualidades télicas, estas exigen un límite natural, al contrario que en el caso de las actividades, que carecen de dicho límite. Por lo tanto, en el caso de (23a) y (23b) los complementos circunstanciales de lugar son obligatorios, ya que representan el límite o el punto final donde culmina la acción, y, en consecuencia, dichos complementos deberían ser entendidos como argumentos. Por el contrario, en el caso de (23c) el complemento introducido por la preposición *hacia* no constituye una meta, por lo que se trataría de un adjunto. Hay que recordar que en teoría un verbo que indica dirección no se debería poder combinar con una preposición atélica, pero en el caso del verbo *ir* sí es posible (Demonte, 2011).

Para comprobar esta distinción resultan de gran utilidad algunas de las pruebas que se derivan de las restricciones que presenta cada tipo de eventualidad. En primer lugar, al añadir un complemento introducido por la preposición *durante* (recordemos que la preposición *durante* identifica actividades pero rechaza las eventualidades delimitadas), se puede observar que efectivamente, dada su agramaticalidad, las oraciones (23a) y (23b) son realizaciones y por tanto los complementos son argumentos. Así se puede apreciar en (41).

(41) a. *Juan fue a la estación *durante cinco minutos*

⁷ Resulta necesario aclarar que en torno a la clasificación de las preposiciones *a* y *hasta* existen numerosas discrepancias. Hay autores que consideran los sintagmas preposicionales introducidos por *hasta* como adjuntos, mientras que otros como Zwarts (2005) los consideran como télicos y, por lo tanto, como argumentos. Lo mismo ocurre con la preposición *a*, numerosos autores, entre ellos Demonte (2011), consideran que no se trata de una preposición locativa, sino direccional. En cambio, autores como Fábregas (2007) señalan lo contrario.

- b. *Juan fue hasta la estación *durante cinco minutos*
- c. Juan fue hacia la estación *durante cinco minutos* (pero luego se cansó y no llegó)

Otra de las pruebas consiste en añadir un sintagma preposicional durativo encabezado por la preposición *en*⁸, ya que, dado que este tipo de sintagmas designan eventualidades delimitadas, estos no pueden combinarse con eventualidades de actividad. Esto puede apreciarse en (42a), donde la eventualidad atética no admite la combinación con un sintagma preposicional durativo (*en cinco minutos*). Mientras que en (42b) la combinación sí es posible debido a que se trata de un evento de realización, donde sí existe una meta.

- (42) a. *Juan fue hacia la estación *en cinco minutos*
- b. Juan fue a la estación *en cinco minutos*

Los resultados corroboran la suposición extraída mediante la comparación con el chino y con el orden de palabras. Dicha suposición consistía en que el chino se trata de una lengua más sensible a la distinción entre argumentos y adjuntos, y esta distinción generalmente se refleja en el orden de palabras. Los argumentos se sitúan, por lo general y aunque existen excepciones, en una posición posverbal, mientras que los adjuntos se sitúan en posición preverbal. De este modo, las oraciones de (24) ya anunciaban que el complemento introducido por *hacia* sería un adjunto.

- (24) a. 他去火车站
Ta qu huochezhan
Él ir estación
Él va a la estación
- b. 他到火车站
Ta dao huochezhan
Él hasta (llegar) estación
«Él va hasta la estación»
- c. 他向火车站去
Ta xiang huochezhan qu

⁸ Aquí no nos estamos refiriendo a los sintagmas preposicionales encabezados por *en* que indican la ubicación.

Él hacia estación ir
«Él va hacia la estación»

Finalmente, es necesario señalar que los resultados obtenidos relativos a las oraciones con el verbo *ir* pueden resultar menos claros e incluso ambiguos según el lector, debido a que se trata de un verbo ligero de actividad, pero no por ello resultan menos relevantes. Se trata de un buen primer acercamiento a la distinción entre argumentos y adjuntos y a la ambigüedad que presenta el español, dada su flexibilidad en cuanto al orden de los elementos en la oración.

Para el segundo grupo de oraciones, las presentadas en los ejemplos (25) y (27), se van a llevar a cabo distintos tipos de pruebas. El objetivo principal consiste en determinar si los complementos que acompañan a dichas oraciones (ella sube *la escalera*/ ella sube *al segundo piso*), a pesar de tratarse de un OD por un lado y de un sintagma preposicional por otro, cumplen funciones similares (ambos son argumentos) o si por el contrario cumplen funciones distintas. En chino, tal y como se pudo observar en (26) y (28), los dos complementos se sitúan después del verbo, lo que *a priori* indicaría que la función de dichos complementos sería la de argumentos.

(26) a. 她爬楼梯
Ta pa louti
Ella escalar escalera
«Ella sube la escalera/por la escalera»

b. 她上二楼
Ta shang erlou
Ella subir dos piso
«Ella sube al segundo piso»

(28) a. 她下楼梯
Ta xia louti
Ella bajar escaleras
«Ella baja las escaleras»

b. 她下到二楼
Ta xia dao erlou

Ella bajar hasta segundo piso

«Ella baja al segundo piso»

Desde el punto de vista del aspecto léxico, ambas eventualidades (*subir la escalera* y *subir al segundo piso*) constituyen eventos de realización, y así se demuestra al llevar a cabo las pruebas en las que se comprueba su compatibilidad o incompatibilidad con sintagmas preposicionales durativos encabezados por *en* (no se pueden combinar con actividades) y con sintagmas preposicionales de duración encabezados por *durante* (no se pueden combinar con realizaciones). De esta forma, se obtienen los resultados presentados en (43). Estos resultados reflejan que ambas oraciones admiten la combinación con el sintagma *en cinco minutos*, pero no con el sintagma preposicional introducido por *durante*. Lo que significa que, al menos en lo relativo a esta prueba, ambos complementos se comportan del mismo modo y, por tanto, tienen funciones similares. Esta prueba demuestra que ambas son eventualidades télicas, debido también a que los VMD en español son agramaticales cuando se combinan con preposiciones atélicas (Demonte, 2011).

- (43) a. Ella subió la escalera *en cinco minutos*
b. Ella subió al segundo piso *en cinco minutos*
c. ? Ella subió la escalera *durante cinco minutos*
d. ? Ella subió al segundo piso *durante cinco minutos*

Al aplicar algunas de las pruebas presentadas en el marco teórico, como la de implicación semántica o la de *lo hizo*, los resultados obtenidos coinciden con los de la prueba anterior. En (44) y (45) se puede observar cómo la agramaticalidad de (44b) y (45b) indica que ambos complementos, tanto *la escalera* como *al segundo piso* son argumentos. Por otro lado, la prueba de eliminación no resulta adecuada para estas oraciones debido a que ya en el propio significado del verbo (*subir/bajar*) viene implícito el resultado (la meta implícita). Con respecto al test de implicación semántica, se puede apreciar el contraste entre el concepto de obligatoriedad sintáctica y semántica. Sintácticamente la oración *Ella subió* es correcta. Sin embargo, desde el punto de vista de la semántica sería incorrecto afirmar *Ella subió pero no llegó a ningún lado*.

- (44) a. Ella subió la escalera
b. *Lo hizo la escalera

- (45) a. Ella subió al segundo piso
b. *Lo hizo al segundo piso

Asimismo, Demonte (2011, p. 14) propone otras pruebas adicionales para demostrar que en ambos casos se trata de argumentos y no de adjuntos. Una de estas pruebas consiste en la posibilidad de estos complementos de coaparecer con un sintagma preposicional encabezado por la preposición *por*. Tanto las oraciones con el verbo *subir* como las oraciones con el verbo *bajar* admiten esta combinación (ella sube al segundo piso *por la escalera*) (Demonte, 2011). Esto quiere decir que al poder aparecer con un sintagma preposicional circunstancial (es decir, un adjunto) el complemento analizado se trata de un argumento (Camacho, 2018). Otra de las pruebas consiste en comprobar si los complementos analizados son compatibles con modificadores de grado. Como se puede apreciar en (46), los complementos analizados en el presente trabajo no son compatibles con estos modificadores. Esta última prueba indica que se trata de eventos donde se expresa la Trayectoria de principio a fin, es decir, donde hay una meta (eventos télicos) que es requerida por el verbo, expresada ya sea implícita o explícitamente.

- (46) a. *Ella subió mucho/poco/bastante la escalera
b. *Ella subió mucho/poco/bastante al segundo piso

Al contrario de lo que ocurre con los VMM, los VMD y, en particular, los verbos de las oraciones que se están analizando en el presente trabajo no pueden ser respuesta a preguntas como: *¿cuánto subió/bajó ella?*. Mientras que un VMM sí podría responder a la pregunta *¿cuánto corrió/nadó ella?* (Demonte, 2011, p. 15). Por el contrario, los VMD sí pueden responder a preguntas introducidas por el pronombre interrogativo *qué*. De esta forma, resulta posible responder a la siguiente pregunta: *¿qué subió/bajó ella?*. Sin embargo, obsérvese la imposibilidad de responder a una pregunta similar cuando se trata de un VMM: **¿Qué nadó/corrió ella?*. Demonte (2011) presenta a su vez otras dos pruebas que demuestran que los sintagmas preposicionales que acompañan a los VMD y que incluyen información sobre la Meta son constituyentes argumentales. La primera de ellas consiste en la posibilidad de crear construcciones de participio absoluto con estos verbos (*bajada la escalera, ella fue a comer*) (Demonte, 2011). La segunda consiste en que estos sintagmas de dirección pueden ser sujetos a pasivas reflejas (*esta escalera se baja con facilidad*)

(Demonte, 2011). Por lo tanto, tal y como propone Demonte (2011), «podemos sostener que los SD seleccionados por VMD con información sobre el Fondo son constituyentes argumentales» (p. 15).

En otro orden de cosas, una de las confusiones más repetidas que surge al analizar estos sintagmas preposicionales direccionales y que resulta fundamental aclarar para así poder comprender de forma más clara y completa la distinción entre argumentos y adjuntos en español consiste en las similitudes y diferencias entre las preposiciones *a* y *hasta*. En primer lugar, existen distintas opiniones en cuanto a si la preposición *a* constituye una preposición locativa o no. En el presente trabajo no se considera que dicha preposición sea locativa, al igual que hacen otros autores como Demonte (2011). Por otro lado, tal y como afirma Demonte (2011), semánticamente *a* delimita una meta, al igual que *hasta*, y, como se ha observado en los ejemplos, los VMD seleccionan ambas preposiciones para expresar la meta o el límite. Sin embargo, la preposición *hasta* también puede aparecer con VMM (*flotó hasta/*a la orilla*). Este hecho genera varias preguntas, entre otras: ¿cuál es la diferencia entre *a* y *hasta*? Demonte (2011) concluye que «pese a que los SP con *hasta* pueden ser adjuntos dentro del SV, hay también pruebas de su alternancia con *a* que sugieren que los dos tipos de SP (con *a* y *hasta*) son argumentos de los VMD» (p. 18). Es decir, *hasta* en VMM es adjunto, mientras que *hasta* equivale a *a* en las oraciones con VMD, donde son argumentos.

4. 2. A y hasta en VMM

En el presente apartado se va a analizar el motivo por el cual, tal y como se presentó en el estado de la cuestión, existen en español VMM que aceptan construcciones con sintagmas preposicionales con *a* y *hasta* (que indican una meta), cuando en teoría las construcciones con VMM deberían ser atéticas y, por tanto, rechazar este tipo de combinaciones. Si se acepta la distinción de Talmy (1991), en español los VMM son actividades (y por consiguiente son eventos atéticos), por lo que este tipo de verbos no debería aceptar complementos que indiquen la meta (Demonte, 2011). Sin embargo, existe un número limitado de verbos como *correr*, *volar* y/o *nadar* que sí admiten este tipo de construcciones (véase ejemplo (31a)).

Gracias a la aplicación de distintas pruebas, elaboradas por Demonte (2011), se llega a la conclusión, aunque no definitiva, de que la posibilidad de combinar ciertos VMM con

complementos que indican la meta, introducidos por *a* y *hasta*, se trata de una excepción. Esta excepción se debe a que cuando esto ocurre, dichos complementos no cumplen la función de argumentos, sino de adjuntos.

Una de estas pruebas consiste en la extracción de adjuntos/argumentos en islas interrogativas. Esta prueba da un resultado distinto cuando el sintagma preposicional con *a* se encuentra en una oración con VMM que cuando modifica a un VMD (Demonte, 2011). La agramaticalidad de (47c) sugiere que los complementos direccionales con *a* que modifican a VMM no son argumentos, sino adjuntos.

- (47) a. Me preguntaste si Juan corrió a la panadería
b. Me preguntaste si Juan subió al segundo piso
c. *¿A qué panadería me preguntaste si Juan corrió?
d. ¿A qué piso me preguntaste si Juan subió?

Otra de las pruebas que parece confirmar lo propuesto anteriormente (los complementos direccionales con *a* que modifican a VMM no son argumentos, sino adjuntos) es la posibilidad de combinación de dichas oraciones con la preposición *hacia* (que como ya vimos al inicio del análisis, introduce complementos direccionales en eventos atéticos y que son adjuntos).

- (48) a. Juan nadó *hacia la isla* durante media hora. Continuación:... pero no llegó
*Ejemplos obtenidos de Demonte, (2011, p. 20)

4.3. Oraciones de locativo

En este apartado del análisis se van a analizar dos casos de oraciones con complementos de locativo (sintagmas preposicionales introducidos por la preposición *en* y que indican el lugar donde tiene lugar la acción). En primer lugar se va a tratar el caso de ciertos locativos que presentan una interpretación ambigua y que según cómo se interprete su significado los complementos se deberán entender como argumentos o como adjuntos. En segundo lugar se analizarán oraciones que presentan el mismo complemento de locativo pero que dependiendo del verbo su función variará, evidenciando una vez más cómo el orden de

los elementos en la oración en el caso del español no es sensible a la distinción entre argumentos y adjuntos, pero que esta distinción efectivamente existe.

Como se presentó en el estado de la cuestión, los ejemplos (35) y (36) representan dos oraciones en las que se describe el lugar donde se produce la acción (*en la mesa/en el tren*). Ambos complementos parecen claros ejemplos de complementos circunstanciales de lugar, adjuntos al verbo e introducidos por la preposición típica de locativo en español, *en*. Sin embargo, una lectura más crítica de ambas oraciones revela una ambigüedad en el significado de las frases, en parte debido a que la posición de los complementos locativos no varía dependiendo de su función ni de su significado. Según la interpretación que se de a cada oración el complemento circunstancial de lugar se entenderá como adjunto o como argumento. Si el complemento depende del verbo, entonces este será argumento, pero si solamente designa la localización general donde se sitúa la acción, entonces será adjunto. En chino esto se ve reflejado en el orden, tal y como veíamos en (37) y (38), por lo que es más fácil discernir el significado. En español, en cambio, la interpretación dependerá del contexto y del lector.

(35) Juan colocó el libro en la mesa

(36) Juan escribe su nombre en el tren

(37) a. 他在桌子上放书

Ta zai zhuozi shang fang shu

Él en mesa encima colocar libro

«Él mientras está encima de la mesa coloca un libro»

b. 他把书放在桌子

Ta ba shu fang zai zhuozi

Él BA libro colocar en mesa

«Él coloca el libro encima de la mesa»

(38) a. 他在火车上写他的名字

Ta zai huoche shang xie ta de mingzi

Él en tren encima escribir él DE nombre

«Él mientras está en el tren escribe su nombre»

- b.他把名字写在火车上
Ta ba mingzi xie zai huoche shang
Él BA nombre escribir en tren encima
«Él escribe su nombre en el tren»

Dada la ambigüedad de este tipo de oraciones, las pruebas no han resultado efectivas ni concluyentes. Como se puede observar en (49) y en (50), ni la prueba de eliminación ni la de *lo hizo* muestran la posibilidad de entender dichos complementos como argumentos. Sin embargo, si se entiende, por ejemplo, (35) como la acción en la que Juan coloca el libro en una mesa, es decir, lo pone encima de la mesa, entonces dicho complemento debería ser entendido como un argumento. Por ello, sería posible decir: *Juan mientras está encima de una escalera coloca el libro en la mesa. Encima de una escalera cumple la función de locativo eliminando la posibilidad de que en la mesa cumpla esa función.* Por ello, resulta evidente que en este caso el elemento fundamental es la semántica y la interpretación de cada lector según el contexto.

- (49) a. Juan colocó el libro en la mesa
b. Lo hizo en la mesa
- (50) a. Juan colocó el libro
b. Juan escribe su nombre

El análisis de las oraciones de (39) se va a llevar a cabo mediante la aplicación de varias de las pruebas presentadas en el marco teórico. Las oraciones recogidas en el ejemplo (39) presentan todas el mismo complemento (*en Madrid*), que generalmente se analiza como un complemento circunstancial de lugar. Sin embargo, tal y como se puede desprender de su significado y de los ejemplos correspondientes del chino, dependiendo del verbo hay algunos complementos argumentales y otros adjuntos.

- (39) a. Pepe vive en Madrid
b. Pepe trabaja en Madrid
c. Pepe tiene la vida en Madrid
d. Pepe reside en Madrid

La primera prueba, la de eliminación, sugiere que en el caso de *trabajar* el complemento de lugar es un adjunto, ya que su eliminación de la oración no modifica el significado del verbo y es gramaticalmente correcta. Sin embargo, (51c) y (51d) muestran lo contrario, esos verbos no admiten la eliminación del complemento, que por lo tanto debe entenderse como argumento. En el caso de (51a), el resultado de la prueba depende de cómo se interprete el significado del verbo. Si se entiende como el acto de vivir, de existir, entonces el complemento *en Madrid* será un adjunto, ya que al realizar el test de la eliminación, el significado del verbo no cambia. Sin embargo, si se entiende que *vivir* significa *residir* o *habitar*, entonces *en Madrid* debería ser considerado como un argumento. Los mismos resultados se obtienen al realizar la prueba de *lo hizo*, tal y como se muestra en (52).

- (51) a. Pepe vive
 b. Pepe trabaja
 c. * Pepe tiene la vida
 d. * Pepe reside
- (52) a. Pepe vive en Madrid/*Pepe lo hizo en Madrid
 b. Pepe trabajó en Madrid/ Lo hizo en Madrid

Del mismo modo, según el criterio presentado en el marco teórico según el cual los adjuntos pueden añadirse libremente a cualquier oración, mientras que los argumentos no pueden repetirse en una cláusula a no ser que estén coordinados, también confirma lo expuesto anteriormente. Por ello, en (53) la oración con *trabajar* sí admite la adición de otros adjuntos. Por el contrario con el verbo *vivir* no resulta tan claro que esto sea posible, debido a la naturaleza argumental del complemento en esa cláusula en concreto.

- (53) a. ? Pepe vive en Madrid en Bruselas
 b. Pepe trabaja en Madrid en una consultoría

En conclusión, en (39d) y (39a), cuando se entiende *vivir* como *residir*, *en Madrid* es, desde el punto de vista semántico, un participante central en el predicado, es obligatorio y completa el sentido del verbo. Es decir, se trata de un argumento. Por el contrario, en (39b)

esto no sucede, ya que se trata de un adjunto, cuya eliminación de la oración no modifica el sentido del verbo al no ser un elemento central de la misma.

5. Conclusiones y propuestas

La distinción entre argumentos y adjuntos todavía es a día de hoy fuente de controversias. En el marco teórico del presente trabajo se ha puesto en evidencia que no existe ninguna definición definitiva del concepto de argumento ni de adjunto. Del mismo modo, tampoco se ha llegado a ningún consenso sobre unos mecanismos de distinción generales para clasificar de forma apropiada los complementos entre argumentos y adjuntos. Dicha distinción representa un concepto complejo en el que intervienen aspectos sintácticos y semánticos. Una de las pruebas que demuestra esta falta de consenso general es el hecho de que se trate de un concepto que se sigue revisando y ampliando de forma regular. Su definición comenzó con Tesnière en 1959 y su concepto de valencia y ha seguido siendo redefinido por numerosos autores y organismos. Una de las definiciones más recientes, además elaborada por uno de los organismos más relevantes de la lengua española, ha sido la propuesta por la NGLLE en 2009, que pasa de una visión dicotómica y rígida a una definición más flexible y gradual de la distinción entre argumentos y adjuntos. No obstante, existe un consenso general en varios aspectos relativos a la distinción entre argumentos y adjuntos. Por un lado, los lingüistas están de acuerdo en que efectivamente existe una distinción entre argumentos y adjuntos, y en que dicha distinción no es tan sencilla y evidente como puede parecer inicialmente.

Debido a esta complejidad a la hora de definir y delimitar claramente la distinción entre argumentos y adjuntos, la solución más extendida y a su vez la elegida a la hora de elaborar el presente trabajo es la de optar por una definición flexible, que se enmarca más en una noción gradual del concepto de actancia. Esta propuesta se aleja por tanto de una distinción dicotómica, definitiva y excluyente. Por un lado, este enfoque ofrece resultados menos precisos y análisis menos sistemáticos. Sin embargo, permite comprender el fenómeno de la actancia de forma mucho más completa y da lugar a análisis más exhaustivos. Por consiguiente, la definición consiste en entender el fenómeno como una distinción gradual que depende de muchos elementos (sintácticos y semánticos). Los argumentos son participantes centrales en el predicado, suelen ser obligatorios (al menos semánticamente) y, desde el

punto de vista sintáctico, se afirma que se encuentran más próximos al verbo en algunas lenguas como el inglés. Por su parte, los adjuntos son elementos periféricos, no centrales en el predicado y no son obligatorios. Como consecuencia de este enfoque a la hora de realizar la definición, se ha llegado a la conclusión de que para analizar la actancia de los complementos se deben emplear multitud de pruebas y criterios. En el presente trabajo se han empleado varias pruebas como la de eliminación o la de *lo hizo*, al igual que otras herramientas proporcionadas por otros campos de la lingüística, como el concepto de aspecto léxico. En ocasiones los test y criterios que se usan para identificar los argumentos y adjuntos ofrecen resultados incompletos o contradictorios. Por todo ello, el hecho de que no haya una serie de pruebas válidas para todos los casos y que ofrezcan resultados fiables en todas las ocasiones provoca que se corra el riesgo de obtener resultados poco objetivos y poco sistematizados.

Por otro lado, también se ha demostrado que algunos complementos son más fáciles de clasificar entre argumentos y adjuntos que otros. En primer lugar, los complementos directos y, en la mayoría de ocasiones, los complementos indirectos se consideran argumentos, aunque alrededor de la clasificación de los complementos indirectos también existen discrepancias. En segundo lugar, el complemento agente es indudablemente considerado como un adjunto. Finalmente, los complementos circunstanciales son los que generan más dudas y debates. Tradicionalmente, este tipo de complementos se consideraban adjuntos, debido a se suelen considerar como modificadores optativos de la cláusula. Sin embargo, con el paso del tiempo se ha ido reconsiderando la naturaleza de dichos complementos y se ha llegado a la conclusión que, dependiendo del verbo y del contexto, existen complementos tradicionalmente considerados circunstanciales (y por lo tanto adjuntos) que se aproximan más al concepto de complementos argumentales. Esto ocurre en especial con los complementos circunstanciales de lugar, a los que ya la NGLÉ incluye en la categoría de funciones argumentales bajo el nombre de «complementos argumentales de lugar» (verbos de movimiento y situativos), distinguiéndolos de los complementos circunstanciales de lugar que cumplen una función no argumental.

Asimismo, y aunque no era el objetivo principal del presente trabajo, también se ha llegado a la conclusión de que en el caso del chino, entre otros idiomas, el orden de las palabras y complementos en la oración sí es sensible a la distinción entre argumentos y adjuntos. De esta forma, se ha observado que en la mayoría de ocasiones cuando se trata de

un argumento este suele ir colocado inmediatamente detrás del verbo, mientras que si se trata de un adjunto, este se coloca antes del verbo. Sin embargo, se tratan de conclusiones extraídas a partir de un estudio muy limitado, debido principalmente a que el estudio de esta distinción en el chino no era el objeto de estudio del presente trabajo. Por ese motivo, esta cuestión merecería un estudio más exhaustivo y exclusivamente dedicado al chino, pero que, desafortunadamente, se escapa a las capacidades de la autora. Con respecto al orden de las palabras, se ha demostrado que el español no es sensible a esta distinción, ya que en la mayoría de ocasiones los complementos circunstanciales de lugar se colocan en el mismo lugar ya sean argumentos o adjuntos. Este hecho puede provocar en ocasiones confusión y ambigüedad a la hora de analizar una oración.

Finalmente, en el presente trabajo se han analizado principalmente dos tipos de complementos que generalmente se clasifican dentro de la categoría de complementos circunstanciales de lugar. Por un lado, se han analizado los que acompañan a verbos de movimiento e indican una dirección y por otro los denominados como locativos, que señalan la ubicación en la que tiene lugar la acción. Se ha comprobado cómo en estas dos categorías, existen tanto argumentos como adjuntos, aunque tradicionalmente siempre se hayan clasificado de la misma manera. Esta conclusión coincide con la nueva clasificación presentada por la NGLLE en 2009, donde se incluye en la categoría de funciones argumentales a los denominados «complementos argumentales de lugar» (verbos de movimiento y situativos). En el caso de los sintagmas preposicionales que indican dirección, se ha comprobado mediante el uso de distintas pruebas que generalmente los sintagmas introducidos por *a/hasta* son argumentos cuando acompañan a VMD. Por otro lado, el hecho de que con determinados VMM sea posible su combinación con las preposiciones arriba mencionadas se trata de una excepción y cuando ocurre se trata de complementos adjuntos. En el caso de los de complementos de locativo, se ha concluido que en ocasiones se trata de situaciones ambiguas, que ni siquiera las pruebas pueden determinar (*escribir el nombre en el tren*). En otras ocasiones, la clasificación entre argumentos y adjuntos depende del verbo y el contexto, y en estos casos las pruebas sí resultan efectivas, como se pudo comprobar en el análisis con verbos como *vivir, residir y trabajar*.

Con respecto a posibles propuestas de continuación y ampliación del presente trabajo, resultaría interesante investigar la distinción entre argumentos y adjuntos en otro tipo de complementos, en especial con otros de los tradicionalmente denominados «complementos

circunstanciales». Asimismo, se podría profundizar más en el análisis de los complementos de lugar, aumentando el número de ejemplos y haciendo un estudio todavía más sistematizado. En otro orden de cosas, la noción de la distinción entre argumentos y adjuntos podría aplicarse a la docencia. Por un lado, se podría estudiar su aplicación a la enseñanza del español a la hora de enseñar sintaxis. Por otro lado, también se podría estudiar la posibilidad de aplicar este concepto en la enseñanza de idiomas extranjeros, ya que por ejemplo, en el caso del chino, el entender qué es un argumento puede ayudar a saber el lugar que debería ocupar determinados elementos en la oración.

6. Bibliografía

- Aske, J. (1989). Path Predicates in English and Spanish: a Closer Look. En Hall, K., Meacham, M. & Shapiro, R. (Eds). *General session and parasession on theoretical issues in language reconstruction*. Berkeley: Berkeley Linguistics Society. DOI: <http://dx.doi.org/10.3765/bls.v17i0.1620>
- Bosque, I., & Gutiérrez-Rexach, J. (2009). *Fundamentos de sintaxis formal*. Madrid: Ediciones Akal.
- Camacho, J. (2018). *Introducción a la sintaxis del español*. New Jersey: Cambridge University Press.
- Culicover, P. W., & Jackendoff, R. (2005). *Simpler Syntax*. New York: Oxford University Press.
- Demonte, V. (2011). Los eventos de movimiento en español construcción léxico-sintáctica y microparámetros preposicionales. En J. C. Otal, L. G. Fernández, & C. Sinner, *Estudios sobre perífrasis y aspecto* (pp. 16-42). München: Peniope.
- Dowty, D. (2003). The Dual Analysis of Adjuncts and Complements in Categorical Grammar. En Ewald Lang, Claudia Maienborn, and Cathrine Fabricius-Hansen, eds., *Modifying Adjuncts*. Berlin: Mouton de Gruyter.
- Fábregas, A. (2007). An Exhaustive Lexicalisation Account of Directional Complements. *Nordlyd: Tromsø Working Papers on Language & Linguistics* , 165-199.
- Forker, D. (2014). A canonical Approach to the Argument/Adjunct Distinction. *Linguistic Discovery* , 27-40. DOI: [10.1349/PS1.1537-0852.A.444](https://doi.org/10.1349/PS1.1537-0852.A.444)
- Hwang, J. (2011). Making Verb Argument Adjunct Distinctions in English.

- Jackendoff, R. (1983). *Semantics and Cognition*. Cambridge: MIT Press.
- Li, C. N. (1989). *Mandarin Chinese: A Functional Reference Grammar*. Berkeley: University of California Press.
- Quirk, R., Greenbaum, S., Leech, G., & Svartvik, J. (1985). *A Comprehensive Grammar of the English Language*. London: Longman.
- Real Academia Española. (2009). *Nueva gramática de la lengua española*. Madrid: Espasa Libros.
- Rojo, G. (1990). Sobre los complementos adverbiales. *Homenatge al Prof. Francisco Marsá* , 153-171.
- Rozas, V. V., & Lübke, B. (2007). Sobre la delimitación entre argumentos y adjuntos. *Perspectivas de análisis de la unidad verbal* , 11-20.
- Saeed, J. I. (1997). *Semantics*. Blackwell.
- Sicilia, C. B. (2012). Los límites entre actancia y la circunstancia en la Nueva gramática de la lengua española . *Boletín de Filología* , XLVII (2), 179-203.
- Slobin, D. I. (2004). The many ways to search for a frog: Linguistic typology and the expression of motion events . En S. Strömquist, & L. Verhoeven, *Relating events in narrative: Vol. 2. Typological and contextual perspectives* (pp. 219-257). Mahwah : Lawrence Erlbaum Associates .
- Talmy, L. (1991). Path to Realization: A Typology of Event Conflation . *Proceedings of the Seventeenth Annual Meeting of the Berkeley Linguistics Society: General Session and Parasession on The Grammar of Event Structure* , 480-519. DOI: <http://dx.doi.org/10.3765/bls.v17i0.1620>
- Tesnière, L. (1959). *Éléments de syntaxe structurale*. París: C. Klincksieck

Tutunjian, D., & Boland, J. E. (2008). Do we need a distinction between arguments and adjuncts? Evidence from psycholinguistic studies of comprehension . *Language and Linguistics Compass* , 2, 631-646. DOI: <https://doi.org/10.1111/j.1749-818X.2008.00071.x>

Zwarts, J. (2005). Prepositional aspect and the algebra of paths. *Linguistics and Philosophy* 28, 739-779. DOI: <https://doi.org/10.1007/s10988-005-2466-y>